

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 6957 EDICION DE 30 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, OCTUBRE 14 DE 1963	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
---	---------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
7,30 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedán obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS MÍN DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	10.00
" atrasado de un año hasta tres años ... "	15.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	35.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	50.00
" atrasado de más de 10 años	75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	" 300.00
Trimestral	" 200.00	Anual	" 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores .	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	35.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	60.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos ...	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO LEY:

Nº 420 del 7/10/63.— Toda persona que en territorio de esta Provincia reciba tabacos producidos en la misma, queda obligada a retener un porcentaje que fijará la Cámara del Tabaco, no mayor del 30% del importe bruto que le corresponda pagar a los productores por la respectiva compra-venta 3241 al 3242

DECRETOS:

M. de Econ. Nº	9470 del	2/10/63.—	Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Cárcel Penitenciaria	3242
" " " "	9471 " "	"	— Dispónese la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Asuntos Sociales.	3242
" " " "	9472 " "	"	— Dispónese la transferencias de partidas a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	3242 al 3243
" " A. S. "	9473 " "	"	— Designase en carácter interino al Dr. Renato J. Fazio Médico de Guardia de la Asistencia Pública	3243
" " " "	9474 " "	"	— Acéptanse la renuncia presentada por diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales	3243
" " " "	9475 " "	"	— Déjase establecido que la jubilación concedida al Sr. Julio B. Figueroa, corresponde por retiro voluntario	3243
" " " "	9476 " "	"	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación a la Srta. Clara E. Cornejo	3243
" " " "	9477 " "	"	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda un subsidio al Sr. Plácido R. Carbal	3243
" " " "	9478 " "	"	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una pensión a la Srta. María P. Cayo Serda	3243
" " " "	9479 " "	"	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación al Sr. Rolando Tapia	3243 al 3244
" " " "	9480 " "	"	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación al Sr. Higinio Bovelli	3244
" " " "	9481 " "	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales	3244

PAGINAS

" " " "	9482	" "	— Dánse por terminadas las funciones del Dr. Pablo O. Beetsch, Interventor del Hospital de El Tala	3244
" " " "	9483	" "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	3244
" " " "	9484	3 10 63.	— Designase Maestra Suplente, en la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, Srta. Vicenta M. Molina	3244
" " " "	9485	" "	— Déjase cesante al Sr. Miguel A. Campos, de Jefatura de Policía	3245
" " " "	9486	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Higinio A. Albarracín, de Jefatura de Policía	3245
" " " "	9487	" "	— Exceptúase de las disposiciones del art. 4º del Decreto N° 10113 59, al Sr. Miguel B. Gorriti, de Jefatura de Policía	3245
" " " A. S.	9488	" "	— Ceder a favor de Jefatura de Policía, los inmuebles ubicados en la localidad de Apolinario Saravia	3245
" " " Econ.	9489	" "	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. José A. Rodán de A.G.A.S.	3245
" " " "	9490	" "	— Acéptase la propuesta formulada por la Concesionaria Huerdiaz S.R.L. para el pago de aforos en la acción que le sigue la Provincia	3245
" " " "	9491	" "	— Concédese licencia por enfermedad al Sr. Eduardo S. García Pinto, de la Dirección Gral. de Rentas	3245 al 3246
" " " "	9492	" "	— Inclúyese en el art. 1º del Decreto N° 9065 63, Orden de Disposición de Fondos N° 514	3246
" " " "	9493	" "	— Apruébase la resolución N° 739 63, dictada por la Dirección Gral. de Rentas	3246
" " " " Gov.	9494	" "	— Prórrogase el interinato de la Sra. María A. de Flores, profesora de la Escuela Nocturna de Comercio H. Irigoyen	3246
" " " "	9495	" "	— Transfiérese, partida a favor del Ministerio de Gobierno	3246
" " " "	9496	4 10 63.	— Acéptanse las renunciaciones presentadas por diverso personal de Jefatura de Policía	3246
" " " "	9497	" "	— Apruébanse las resoluciones N° 33, 34 y 35, dictadas por el Establecimiento Hotel Termas de Rosario de la Frontera	3246
" " " "	9498	" "	— Suspéndese al Sr. Carlos E. Chávez Díaz, de Jefatura de Policía	3246
" " " "	9499	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Antenor Oliver Velarde, en la Escuela de Manualidades	3246
" " " "	9500	" "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liolanda R. de Preti, de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística	3247
" " " "	9501	" "	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Jefe de Policía y el Sr. Fidel Juan Yarad	3247
" " " "	9502	" "	— Declárase vacante el cargo de Auxiliar 6º, del Dpto. de Maternidad é Infancia, por fallecimiento de su titular Emma Justa Medina de Cabral	3247
" " " "	9503	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Alfredo Vargas Orozco, Médico Regional de Joaquín V. González	3247
" " " "	9504	" "	— Fijase para el personal docente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde, el valor monetario del índice en la suma de \$ 260.— m/n.	3247
" " " "	9505	" "	— Designase al Dr. Carlos E. Russo, en el Dpto. de Maternidad é Infancia.	3247 al 3248
" " " " Econ.	9506	" "	— Dispónese la transferencia de partidas a favor de la Dirección de Minas	3248
" " " "	9507	" "	— Líquida partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas	3248
" " " "	9508	" "	— Líquida partida a favor de la Escuela Nocturna de Comercio Alejandro Aguado	3248
" " " "	9509	" "	— Dáse el carácter de Orden de Disposición de Fondos al Decreto N° 9042 63, dictado por el Ministerio de Gobierno	3248
" " " "	9510	" "	— Exímese a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas en la misión encomendada por Decreto N° 9958 63	3248
" " " "	9511	" "	— Transfiérese partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3248
" " " "	9512	" "	— Apruébase el certificado N° 18 — Parcial, correspondiente a la Construcción de 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad	3240
" " " "	9513	" "	— Apruébase el certificado N° 1 — Adicional, correspondiente a la Construcción Edificio Comisaría S. Mazza	3240
" " " "	9514	" "	— Apruébase el certificado N° 5 — Ajuste, correspondiente a la Construcción de dos pabellones en el Hospital del Milagro	3240
" " " "	9515	" "	— Apruébase el certificado N° 3 — Adicional, correspondiente a la construcción de dos pabellones en el Hospital del Milagro	3240
" " " "	9516	" "	— Transfiérese de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, al Instituto de la Vivienda, la Sección Créditos, encargada de las tramitaciones ante el Banco Hipotecario Nacional con relación a las viviendas construidas por la ex-Dirección de la Vivienda	3240 al 3250
" " " " Gov.	9517	" "	— Apruébase el presupuesto Gral. Ejercicio 1963, que ha de regir en la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur	3250
" " " "	9518	del 5 10 63.	— Autorízase al Boletín Oficial, para aumentar, la distribución sin cargo de 700 a 750 ejemplares diarios con motivo del funcionamiento de las H. Cámaras Legislativas ..	3250
" " " "	9519	" "	— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar la suma de \$ 17.080.— m/n, a favor del Dr. Domingo Valdivia	3250

EDICTOS DE MINAS:

N° 15405	— Cristina, Sacerdota, de Guareschi — Expte. N° 4430—B.	3250
N° 15390	— s/p. Cja. Minera José Gavenda S.R.L. — Expte. N° 4330—C.	3250
N° 15345	— s/p. Leicar S.A. — Expte. N° 4514—L.	3250
N° 15342	— s/p. Juan Antonio Martín — Expts. N° 4112—M.	3250

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 15427	— Expte. N° 4154—LL.	3250
N° 15426	— Expte. N° 3581—R.	3250
N° 15425	— Expte. N° 1706—J.	3250 al 3251
N° 15424	— Expte. N° 3698—T.	3251

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 15435	— Dirección Vialidad de Salta — Licitación Pública N° 7	3251
N° 15421	— Dirección de Vialidad de Salta — Licitación Pública N° 8	3251
N° 15418	— A.G.A.S. — Licitación Pública Ampliación Agua Corriente Barrio San Martín y Olavarría	3251

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 15420	— A.G.A.S. — Licitación Privada Ampliación Red Clorocal Barrio Matadero	3251
N° 15419	— A.G.A.S. — Licitación Privada Ampliación Agua Corriente en Arda Independencia D. Torino	3251

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 15422 — Tribunal de Cuentas de la Provincia — Notifica o Roberto Molina 3251

CONCOVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSORCIO:

Nº 15417 — A. G. A. S. 3251

ORDENANZAS MUNICIPALES:

Nº 15423 — Ordenanzas Nº 365, 357, 353, 284 3251 al 3254

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15434	— De don Otelio Buccianti	3254
Nº 15404	— De doña Lereta o Teodora Medina	3254
Nº 15384	— De don Francisco Escribano	3254
Nº 15385	— De don Lucio Ugarte	3254
Nº 15349	— De don Doroteo Córdoba	3254
Nº 15340	— De don Rodolfo Abán	3254
Nº 15339	— De doña María Marta Aragón de López	3254
Nº 15337	— De don Francisco Bravo	3254
Nº 15305	— De doña Blanca, Esperanza Rodríguez de Amaya	3254
Nº 15304	— De doña Simona Vargas de Fernández y Florentín Fernández	3254
Nº 15303	— De don Florencio San Agustín Vida	3254
Nº 15302	— De don Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla	3254
Nº 15301	— De don Antonio Ignacio Torres y Clarisa Talia de Torres	3254
Nº 15238	— De don Miguel Dávalos y Arcadia Salas Vda. de Dávalos	3254
Nº 15235	— De don Anastacio Acosta y Antonia Ruiz de Acosta	3254
Nº 15273	— De don Abraham Rallin	3254
Nº 15245	— De don Angel de Jesús Salto	3254
Nº 15270	— De don Amado José o Tamil Alejandro	3255
Nº 15262	— De don Ricardo Molina	3255
Nº 15240	— De don Jesús Meriles	3255
Nº 15239	— De doña Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez	3255
Nº 15238	— De doña Etelvina Blasco de Ovejero	3255
Nº 15230	— De don García Lorenzo	3255
Nº 15100	— De don Carlos Hadad	3255
Nº 15100	— De don Aziz Jorge	3255
Nº 15187	— De doña Justinián Vázquez	3255
Nº 15183	— De doña María Amalia Caro de Marrupe	3255
Nº 15145	— De don Alberto Aguilar	3255
Nº 15124	— De doña Julia Manuela Claudia Aranda	3255
Nº 15123	— De don Reinoso Máximo	3255
Nº 15107	— De don Vicente Antonio ó Vicente Antonio Antonich	3255
Nº 15102	— De doña Restituta Fuentes de Gómez	3255
Nº 15086	— De doña María Nieves Figueroa de Velarde	3255
Nº 15081	— De don Carlos Humberto Salomone	3255
Nº 15080	— De don Anacleto Alonso y de don Anacleto Alonso (hijo)	3255
Nº 15079	— De don Eleuterio de la Cruz y Pastora Salas Vda. de la Cruz	3255
Nº 15077	— De don Juan Brito ó Juan Britos	3255
Nº 15076	— De José García ó José García Hernández	3255
Nº 15073	— De don Ramón Sarmiento y Limbania Aguilar de Sarmiento	3255
Nº 15072	— De doña Ofelia Díaz Vda. de Zapana	3255
Nº 15070	— De doña Deidamia Saavedra de Cuello	3255
Nº 15052	— De doña Flora Rodríguez de Funes	3255
Nº 15042	— De don José María Toledo	3255
Nº 15040	— De don Miguel Angel Zigarán	3255
Nº 15020	— De don Pío Genaro Aramburo	3255
Nº 15021	— De don José Ernesto o Ernesto Cavane	3255

REMATES JUDICIALES:

Nº 15433	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Urquiza Francisco Solano Sixto vs. San Martín José Lorenzo	3256
Nº 15432	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Bco. Regional Argentino vs. Dolores Ramírez de Quiroga y Norberto Luis Cornejo	3256
Nº 15431	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Anuar David Herrera vs. Santiago Flores	3256
Nº 15416	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Ferruccio Zannier vs. Paópoli y Cia	3256
Nº 15415	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. López Gregorio Deifin	3256
Nº 15414	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Nogales José G.	3256
Nº 15413	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Núñez Robustiano	3256
Nº 15412	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Condorf Alfonso y Otro	3256
Nº 15411	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Pedroso Antonio	3256
Nº 15410	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Arias Manuel	3256 al 3257
Nº 15409	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Corregidor Faustino	3257
Nº 15408	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Galletti Hnos. y Cia. S. R. L. vs. Vicente Atencio	3257
Nº 15407	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Collina Víctor Miguel vs. Díaz Alberto	3257
Nº 15406	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Industrias Llave S. A. vs. Elías Simón	3257
Nº 15398	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Carrasco Raúl vs. Mirandou Eugenio	3257
Nº 15395	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Giardino Juan vs. Tripodi Pedro	3257
Nº 15394	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Collina Víctor Miguel vs. Figueroa José E	3257
Nº 15393	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Panaranda Antonio Franco	3257
Nº 15392	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Altobelli Rodolfo vs. Russo Oiene Carmelo	3257
Nº 15389	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bancos de Galicia y Buenos Aires vs. Cia. Industrial Carvecera S.A.	3257
Nº 15388	— Por Justo C. Figueroa — Juicio: Majum Luis vs. Coll Francisco Manuel Alberto y Otros	3257
Nº 15387	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Radich Mario Gerardo vs. La Viña S.R.L.	3257 al 3258
Nº 15382	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cia Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Robles Rodolfo	3258
Nº 15380	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento	3258

PAGINAS

Nº 15379	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Saavedra Ricardo Manuel vs José Eusebio Figuerba	3258
Nº 15378	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Ceferino Velarde vs. Carmelo Urzagasta	3258
Nº 15372	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Lucio Aybar vs. José E. Figueroa	3258
Nº 15371	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo	3258
Nº 15370	— Por José Abdo —Juicio: Humberto P. Burgos vs. Guillermo Hidalgo	3258
Nº 15348	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: La Mundial vs. Gallardo José	3258
Nº 15347	— Por José A. Cornejo —Juicio: Teodoro N. Peralta vs. Isidoro Martínez	3258
Nº 15344	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Provence S.R.L. vs. Arturo S Rodríguez	3258 al 3259
Nº 15343	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Marique e Hijo Marique vs. José Padilla	3259
Nº 15336	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Frigorífico Novara S.R.L. vs. Antonio Bayo	3259
Nº 15335	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Moreno Julio vs. Vasile Gaspar	3259
Nº 15332	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Sucesorio de Ruiz Abdon Alfonso	3259
Nº 15333	— Por Julio C. Herrera —Juicio: G.F.V.G. y Cía. SIA. vs. Tula Juan Ramón	3259
Nº 15324	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Wran Luis Santiago vs. Patheco Leonela B. de	3259
Nº 15320	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Périco Miguel e Hijos S.R.L. vs. Novo Emilio	3259
Nº 15312	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif Mahasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias.	3259
Nº 15292	— Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: Vidal Caro Oscar vs. Oyarzu Francisco	3259
Nº 15279	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobías José vs. Martínez Rodolfo.	3259
Nº 15277	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Aguirre de Molina Rogelia vs. Chibán Mendoza Nicasio W.	3259
Nº 15265	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Linarés Brígida María y Otro vs. Torres Fortunato Ciriaco	3259 al 3260
Nº 15249	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo	3260
Nº 15227	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Orione S.R.L. vs. José O. Rinaldi	3260
Nº 15179	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Elías Ramón vs. Madariaga Orlando	3260
Nº 15101	— Por Andrés Ivento —Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Saravia José Fausto Jorge	3260
Nº 15085	— Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles	3260
Nº 15054	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Singh Yaguir vs. Rueda Angel.	3260
Nº 15000	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Cabrera Francisco Albacea de vs. Otero Beatriz San Millán de	3260

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 15362	— Sabo Pavichevich vs Hilda Carranza	3260
Nº 15291	— Palacios Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Ananía	3260
Nº 15255	— Britos Lucio vs. Pistán Lorenzo.	3260

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15438	— De Walter Mariscal y/o Palacio del Peinador	3260
Nº 15436	— Altos Hornos Güemes S. A.	3260 al 3261
Nº 15328	— De Felipe Federico Varg	3261

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 15439	— Norte Industrial de Tabacos S. A.	3261 al 3265
----------	--	--------------

AVISO COMERCIAL:

Nº 15430	— Don Pipo	3265
Nº 15386	— Adrianos Hnos.	3265

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 15429	— Colegio de Abogados de Salta — Para el día 24 del corriente	3265
Nº 15428	— La Confianza S.A.- Para el día 26 del cte.	3265
Nº 15401	— Liga Salteña de Fútbol — Para el día 18 del cte	3265
Nº 15397	— Valle de Lerma S.A. —Para el día 25 del cte.....	3265 al 3266
Nº 15396	— Viñuales Royo y Palacio y Cía. S.A. —Para el día 3 de noviembre de 1963	3266
Nº 15378	— Apoyo Comercial S.A. —Para el día 17 del cte.....	3266
Nº 15375	— Lázaro Dolensky S.A. —Para el día 26 del cte.....	3266
Nº 15349	— Altos Hornos Güemes S.A. —Para el día 2 de Noviembre de 1963	3266
Nº 15363	— El Recreo S.A. —Para el día 31 del cte.	3266

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3266

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3266

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO — LEY

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO LEY Nº 420

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 7 de 1963

—VISTO lo informado por el señor Vice-Presidente de la Cámara Arbitral de Tabacos en su nota del 13 de setiembre ppto., y

—CONSIDERANDO:

Que la Cámara del Tabaco tiene el carác-

ter de una entidad gremial-empresaria;

Que las superproducciones de tabaco en la Provincia de Salta han tenido en los últimos años efectos nocivos sobre la economía de la Provincia en general;

Que una de las finalidades de la Cámara del Tabaco es la de regular y fomentar la producción de tabacos para evitar las presiones que tales superproducciones puedan efectuar sobre el mercado interno;

Que a tal efecto la Cámara del Tabaco deberá buscar salida para el producto en los mercados de exportación;

Que la exportación solamente podrá realizarse mediante una acción conjunta y sosteni-

da de todos los productores reunidos en la Cámara del Tabaco;

Que la exportación exige la preparación específica de los tabacos en instalaciones adecuadas;

Que para formar mercados extranjeros para los tabacos producidos en esta Provincia deberán formarse stocks para poder asegurar a los compradores la continuidad de entrega, aún en años en condiciones climáticas desfavorables a la producción;

Que a tal fin es menester dotar a la Cámara del Tabaco con fondos para estudiar los mercados de exportación, edificar las instalaciones respectivas y formar los stocks, los

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 9470

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 2 de 1963
Expediente N° 2417/1963

—VISTO este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de atender a necesidades impostergables del servicio; y,

—CONSIDERANDO:

Que el Decreto—Ley N° 216/1962, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el Item—Otros Gastos— siempre que no alteren el total del mismo; Pot ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, rubro "Otros Gastos" —Orden de Disposición de Fondos N° 181:

Anexo D— Inciso III— Item 2— Otros Gastos — Principal a) 1:

Parcial 34 — "Ropa" . . . \$ 60.000.—

Para Reforzar:

Parcial 29 — "Productos químicos" . . . \$ 30.000.—

Parcial 30 — "Propaganda y publicidad" . . . " 30.000.—

\$ 60.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9471.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 2 de 1963.
Expte. N° 2212—63.

VISTO que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas correspondientes al rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, a fin de atender a necesidades impostergables del servicio; y

—CONSIDERANDO:

Que el Decreto—Ley N° 216/62 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el Item 2 — Otros Gastos—, siempre que no alteren el total del mismo;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, rubro "Otros Gastos":

Item II— Inc. 1— Ministerio de A. S. y S. Pública — O. D. F. 201:

Transferir del:

Princ. a) 1 — Parc.: 9 — Con-

servác. de Inmueb. \$ 30.000.—

Para Reforzar:

Princ b) 1 — Parc 1 — Ad-quisiciones varias " 30.000.—

Item II— Inc. 4 — Policlínico Regional (San Bernardo — O. D. F. 98:

Transferir del:
Princ a) 1 — Parc. 39 — Utiles, libros y encuad. \$ 50.000.—

Para Reforzar:
Princ. a) 1 — Parc. 14 — Con-

servaciones varias \$ 50.000.—

Item II— Inc. 7— Direc. de Patronatos y A. S. de Menores — O. D. F. 101:

Transferir del:
Princ. a) 1 — Parc. 38 — Uni-

formes y equipos \$ 40.000.—

Para Reforzar:
Princ. a) 1 — Parc. 2 — Al-

quileres de Inmuebles \$ 40.000.—

Item II— Inc. 14— Inspección de Farmacias — O. D. F. 108:

Transferir del:
Princ. a) 1 — Parc. 7 — Co-

municaciones \$ 1.000.—

Para Reforzar:
Princ. a) 1 — Parc. 12 — Con-

serv. Mot., Máq. y Herram. \$ 1.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO N° 9472.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 2 de 1963.
Expte. N° 2418—63.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la transferencia de parciales del actual presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de reforzar la partida destinada al pago de impuestos de Obras Sanitarias de la Nación, como así también se disponga la liquidación del importe correspondiente para cancelar dicha deuda; y

—CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 216/62 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el Item 2— Otros Gastos siempre que no alteren el total del mismo;

Por ello;

Art. 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rubro "Otros Gastos":

Anexo C— Inciso VIII— Item II— Otros Gastos
O. D. F. N° 94:

Princ. b) 1 Parc. 26 Instalac. Var. \$ 10.000.—

Para reforzar:

Princ. a) 1 Parc. 26 Imp. y tasas \$ 10.000.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 2° — Por Contaduría General páguese a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.157.— m/n. (Trece Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo C— Inciso VIII— Item II— O.G. —Principal a) 1— Parcial 26 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 94.

Art. 3° — Por Tesorería General páguese a favor de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 13.158.— m/n. (Trece Mil

que tendrán de por sí un efecto regulador sobre la producción tabacalera en general; Que la realización del plan beneficiaría a la totalidad de los productores de tabaco, por lo que debe afrontarse con la contribución de todos;

Que la mayoría así lo ha entendido, comprometiendo formalmente su aporte, al responder a la encuesta realizada por la Cámara Arbitral de Tabacos;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En acuerdo general de Ministros
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1°. — Toda persona de existencia física o ideal que en el territorio de esta Provincia reciba tabacos producidos en la misma queda obligado a retener un porcentaje que fijará la CAMARA DEL TABACO, no mayor del tres por ciento (3%) del importe bruto que le corresponda pagar a los productores por la respectiva compra-venta quedando así dichos productores afiliados a la CAMARA DEL TABACO.

El importe retenido deberá depositarse, dentro del mes en que dicho producto fuere entregado, en la cuenta especial abierta en el Banco Provincial de Salta a la orden de dicha Entidad.

Art. 2°. — Todo productor de tabacos producidos en la Provincia de Salta que entregue el tabaco a otra persona, física o ideal, fuera del territorio de esta Provincia, deberá depositar previamente el porcentaje aludido en el Art. 1° en la cuenta ya expresada del Banco Provincial de Salta, sin cuyo requisito no podrá sacar el producto del territorio de esta Provincia, debiéndose ajustar a las normas que fije la Reglamentación del presente Decreto Ley.

Art. 3°. — El productor que así lo deseara podrá pedir la devolución del importe retenido y, en consecuencia, su desafiliación a la CAMARA DEL TABACO.

Esta opción tendrá derecho a hacerla, mediante presentación formal ante la CAMARA DEL TABACO, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se le haya hecho el descuento correspondiente.— Vencido este plazo sin que hubiera optado por este temperamento, el productor quedará de hecho definitivamente afiliado a dicha Entidad.

Art. 4°. — El productor que con posterioridad se desafiliare a la CAMARA DEL TABACO mediante la correspondiente presentación formal ante la misma, tendrá derecho a que en un lapso no mayor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que sea recibida su solicitud de desafiliación le sean reintegrados los importes que se hubieran retenido y depositado en la mencionada cuenta del Banco Provincial de Salta, previo descuento de la parte proporcional que, por gasto de administración, haya tenido que afrontar la CAMARA DEL TABACO, todo ello calculado en base al tiempo transcurrido desde que se le realizaron los descuentos y la fecha de su reintegración.— El importe a devolver gozará de un interés anual equivalente al interés judicial en vigencia, que será abonado conjuntamente con el monto de la devolución antedicha; intereses calculados desde la fecha del pedido de desafiliación hasta la del reintegro.

Art. 5°. — Los tabacos producidos en el territorio de otras provincias que entren al territorio de la Provincia de Salta para su acopio, quedan liberados del descuento y aporte establecidos por los artículos 1°) y 2°).

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Dr. VICTOR MUSELI
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

Ciento Cincuenta y Ocho Pesos, Moneda Nacional, para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo C—Otros Gastos—Item II—Principal a)1—Parcial 26—Inciso 2—del Presupuesto en vigor—Orden de Disposición de Fondos N° 81.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9473

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963

Expediente N° 41.736|63

—VISTO estas actuaciones relacionadas con las licencias reglamentarias y compensatorias concedidas al Dr. Ernesto Tamayo Ojeda;

Atento a las necesidades de servicio, y a lo manifestado a fs. 2 y 5;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1°.—Designase en carácter interino al Dr. RENATO JUAN FAZIO (C. I. N° 889.354) en la categoría de Médico de Guardia, de la Dirección de Asistencia Pública, por el tiempo comprendido desde el 2 de setiembre al 26 de noviembre de 1963, en reemplazo del Dr. Ernesto Tamayo Ojeda, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, correspondiente al período 1961|62 y año 1963, respectivamente.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E—Inciso 1—Item 1—Principal a)1—Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Cópia: —

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9474

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963

Expediente N° 41.733|63

—VISTO las renunciaciones presentadas por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, por encontrarse comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley N° 319|63, sobre incompatibilidades de cargos;

Por ello, atento al informe de fs. 6 a la providencia de fs. 7;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1°.—Aceptanse a partir del día 1° de setiembre del corriente año, las renunciaciones presentadas por el siguiente personal dependiente del Ministerio del rubro, en los cargos que en cada caso se especifica:

Sra. MARIA ALICIA DIEZ DE GONZALEZ — al cargo de Ayudante 2° —Administrativa de la Dirección de Medicina Preventiva.

Sr. TRANQUILINO JESUS JEREZ — al cargo de Oficial 5° —Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo.

Sra. ANGELA MAMANI DE DIAZ al cargo de Ayudante 5° —Personal Sub-Técnico de la Dirección de Medicina Preventiva.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Cópia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9475

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963

Expte. N° 3077|F|63 (N° 418 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 409—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por Decreto N° 8999 de fecha 2 de setiembre de 1963, mediante la cual se concede jubilación ordinaria a don Julio Belisario Figueroa;

Atento a lo manifestado a fs. 16 vta. y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública corriente a fojas 17;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1°.—Déjase establecido que la jubilación concedida mediante Decreto N° 8999 a don JULIO BELISARIO FIGUEROA (Mat. Ind. N° 3.912.209) como Jefe de Despacho de la Municipalidad de Salta, corresponde por retiro voluntario, y no como se consignara en el Decreto citado precedentemente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Cópia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9476

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963

Expte. N° 3117|63—C (N° 4161|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la solicitud de jubilación ordinaria, presentada por la señorita CLARA ESTELA CORNEJO; y

—CONSIDERANDO:

Que en atención a la edad y tiempo de servicios acreditados por la peticionante, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, le acuerda por resolución N° 524—I la jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones de los arts. 28 del Decreto Ley 77|56 y 50 de la Ley N° 3338; y

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs. 11, que debe aprobarse dicha Resolución por ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1°.—Apruébase la Resolución N° 524—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1963, que acuerda jubilación ordinaria a la Srta. CLARA ESTELA CORNEJO — L. C. N° 9.464.786 en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "Justo José de Urquiza", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Cópia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9477

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963.

Expte. N° 3124|63 (N° 3131|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 528—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a don Plácido Raúl Garbal, un subsidio de conformi-

dad a lo establecido en el Art. 71° del Decreto Ley 77|56, modificado por Ley 3649, para atender gastos de sepelio del jubilado fallecido Don Ricardo Vanetta;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, aconseja su aprobación en dictamen corriente a fs. 11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 528—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1963, que acuerda al señor Plácido Raúl Garbal (M. I. N° 7.211.841), un subsidio para atender gastos de inhumación del señor Ricardo Vanetta, gasto que debe ser imputado a la Cuenta "Subsidios Decreto Ley N° 77|56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Cópia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9478

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963.

Exptes. Nos. 3118|63 (Nos. 5410|62 y 1278|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 523—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita María Petrona Cayo Serda, el beneficio de pensión, en su carácter de hermana soltera del jubilado fallecido, don Pedro Pablo Cayo;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 55° —Inc. g) del Decreto Ley 77|56 y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 19,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 523—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre de 1963, que acuerda a la señorita María Petrona Cayo Serda (L. C. N° 9.490.777), el beneficio de pensión, en su carácter de hermana soltera del jubilado fallecido, Don Pedro Pablo Cayo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9479

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 2 de 1963.

Expte. N° 3128|63 (N° 389|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la solicitud de jubilación por retiro voluntario presentada por don Rolando Tapia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 533—I. acuerda al peticionante en mérito a la edad y antigüedad que acreditó en autos, jubilación por retiro voluntario de conformidad con el Art. 30° del Decreto Ley 77|56;

Que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs. 18 aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N°

533—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1963, que acuerda jubilación por retiro voluntario en el cargo de Oficial Principal (Jefe de Departamento), del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a don Rolando Tapia, M. I. N° 3.888.579.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9480.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.
Expte. N° 3130—B/63 (Nos. 2714/52 y 212/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 529—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en donde el señor Higinio Borelli, solicita reajuste de su jubilación en base al mayor tiempo trabajado en el Banco de Préstamo y Asistencia Social; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos se comprueba que el recurrente ha prestado servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculado al 31 de agosto de 1963, durante 32 años, 2 meses y 7 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, se elevan a 39 años, 5 meses y 8 días, habiendo alcanzado una edad a esa fecha de 58 años, 7 meses y 13 días; situación que de acuerdo a las disposiciones del Art. 28° del Decreto Ley 77/56, le da derecho al reajuste de su jubilación ordinaria anticipada en ordinaria;

Por ello, atento al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, corriente a fs. 49,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 529—I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1963, mediante la cual conviértese en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor Higinio Borelli (M. I. N. 3.932.918), en el cargo de Oficial 7° —Inspector General de la Policía de la Provincia, con un haber mensual a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios y con más una bonificación establecida de acuerdo al Art. 20° del Decreto Ley N° 77/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9481.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.
Expte. N° 169—63.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Administración del Ministerio del rubro eleva comprobantes de gastos impagos, correspondientes a ejercicios vencidos, por un total de \$ 348.665.— m/n., los que corren agregados de fs. 2 a 10; y

—CONSIDERANDO:

Que las facturas mencionadas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébanse las facturas adjuntas a fs. 2/10, por un total de \$ 348.665.— m/n., por el concepto en ellas expresado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 348.665.— m/n. (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios, detallados en las facturas mencionadas, y por el concepto que en las mismas se expresa.

Art. 3° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 348.665.— m/n. (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que correspondiera, en cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública —Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos N° 214, del presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9482.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.

Exptes. Nos. 41.163 y 41.553—63.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido oportunamente, tendiente a esclarecer los hechos denunciados por la Partera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, Srta. Paula E. Orellana, en contra del Director del citado establecimiento, Dr. Juan Antonio Serra; y

—CONSIDERANDO:

Que en la denuncia interpuesta oportunamente ante la autoridad policial que corre a fs. 30 del expediente N° 41.163/63 y al haberse labrado las instrucciones sumariales del caso, no se han acumulado pruebas que comprometan la actuación del Sr. Director;

Que la denuncia que corre a fs. 1 y 2 del Expte. N° 41.553/63 carece de todo valor legal, desde el momento en que la misma es un anónimo, no encontrándose cargos verdaderos; como así también que las firmas que corren a fs. 3/4 del mismo Expte. según declaraciones tomadas por el Médico Interventor, revelan entre otras cosas, que han sido estampadas por personas analfabetas y menores de edad, como también que una persona firmó hasta cinco veces;

Por ello, atento a las conclusiones del sumario, a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Dáñse por terminadas las funciones del Dr. Pablo Oscar Boetsch, como Interventor del Hospital "Santa Teresa" de El Tala (Dpto. La Candelaria), a partir del día 24 de setiembre del corriente año, debiendo en consecuencia a partir del día 24 de setiembre del año en curso, continuar

con las funciones de Director del citado nosocomio el Dr. Juan Antonio Serra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9483.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.
Expte. N° 8195—63.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales los Miembros de la Comisión de la Acción Católica de la Parroquia Santa Teresa de Jesús de esta ciudad, solicitan la donación de diez bancos destinados a la Capilla de Villa San Antonio y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4, de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veintinueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 29.200.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que la haga efectiva a la Cárcel Penitenciaria por la provisión de muebles a la entidad antes mencionada según presupuesto de fojas 2, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 2° — El gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos —Principal c) 1— Parcial 5/2 —Orden de Disposición de Fondos N° 179 —Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en oportunidad de la recepción de fondos, la Cárcel Penitenciaria, deberá ingresarlos como "Producido Talleres Oficiales", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9484.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.

Expte. N° 8495—63.

VISTO la Nota N° 893 de fecha 23 de setiembre del año en curso, elevadas por la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Designase maestra suplente de Cocina (Ayudante Mayor), en la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, a la señorita Vicenta Margarita Molina (L. C. N° 1.228.156 — C. I. N° 72.902), a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia de la titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9485.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 2 de 1963.

Expte. N° 8528-63.

VISTO la Nota N° 728 de fecha 26 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Déjase cesante al Agente Uniformado del Destacamento Policial de Hipólito Yrigoyen (L. 698—P. 2373), don Miguel Angel Campos, a partir del día 13 de setiembre del presente año, en razón de haber hecho abandono de servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9486.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 3 de 1963.

Expte. N° 8534-63.

VISTO la Nota N° 731 de fecha 27 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Uniformado (F. 3854|P. 1311), de la Comisaría de Metán, don Higino Alcides Albarracín, a partir del día 24 de setiembre del presente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9487

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 3 de 1963

Expediente N° 8535|63.

—VISTO la nota N° 732 de fecha 27 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el Art. 4° del Decreto N° 10113/59 al Jefe de Taller Mecánico y Garage (P. 209—F. 259) de la Policía de Salta, señor MIGUEL BERNARDINO GORRITTI quien deberá hacer uso de las licencias reglamentarias correspondientes a los períodos 1959—60 y 1960—61, en virtud de que el citado empleado debido a las funciones que desempeña, no pudo disponer de las mismas en el tiempo pertinente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9488

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 3 de 1963

Expediente N° 6174—"P"|63.

—VISTO que el señor Jefe de Policía de la

Provincia, solicita vivienda en la localidad de Apolinario Saravia con destino a la Sub-Comisaría de esa localidad;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de Vivienda y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Ceder a favor de Jefatura de Policía de Salta los inmuebles individualizados como Parcelas N°s. 10 y 11 — Catastros N°s. 2234 y 2285 de la Manzana 15 b. de la localidad de Apolinario Saravia para ser destinada para Sede Policial de la misma.

Art. 2° — Ceder a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los inmuebles individualizados como Parcelas N°s. 12 y 13 — Catastros N°s. 2236 y 2237 de la manzana 15 b. de la localidad de Apolinario Saravia para ser destinado al Puesto Sanitario existente en la misma y para vivienda del Enfermero del citado Servicio.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9489

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963

Expediente N° 2419|63

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta por Resolución N° 1124, del 12 de setiembre del año en curso dictada por el Consejo General de la misma, solicita separación del cargo al señor José Avelino Roldán, maquinista de la Usina de General Güemes, por haberse presentado a tomar servicio en evidente estado de ebriedad y siendo necesario adoptar medidas ejemplarizadoras tendiente a evitar situaciones como la puntualizada;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Dénse por terminadas las funciones del Maquinista de la Usina de General Güemes, señor JOSE AVELINO ROLDAN (Maquinista 1°), empleado del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha de su notificación por haberse presentado a tomar servicio en evidente estado de ebriedad y por ser reincidente en falta disciplinaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9490

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963

Expediente N° 2104|963

—VISTO estas actuaciones en las que la firma Huerdiaz S.R.L. de San Ramón de la Nueva Orán solicita a fs. 1 una prórroga para el pago de aforos en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Huerdiaz S.R.L." y a fs. 11 la no aplicación del artículo 23° del Contrato-Concesión que dispone el ingreso al Fisco en concepto de aforos una suma no inferior a los \$ 200.000.— mjn. anuales; y,

—CONSIDERANDO:

Que siendo de público y notorio la difícil situación por que atraviesa la industria made-

ra, el Gobierno de la Intervención Federal viene concediendo moratorias a fin de facilitar su desenvolvimiento económico-financiero, facilitando en tal forma el mantenimiento de esta estimable fuente de producción y de trabajo;

Que la recurrente ofrece para el pago de aforos abonar un 25% de la deuda al conceder la moratoria y tres documentos iguales por el saldo con vencimiento a los 90, 120 y 150 días, propuesta aceptable teniendo en cuenta lo considerado precedentemente;

Que en cuanto a la no aplicación de lo preceptado en la cláusula 23 del Contrato-Concesión queda supeditado a resolución del Poder Ejecutivo ya que se encuentra debidamente justificado a fs. 11 el pedido de la concesionaria;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase a la concesionaria HUERDIAZ S.R.L. la propuesta formulada a fs. 1 de estas actuaciones para el pago de aforos en la acción que le sigue la Provincia, quedando autorizada Fiscalía de Gobierno para hacer la correspondiente presentación en juicio, previa la formalización del compromiso ante la misma.

Art. 2° — Exímese por esta única vez del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 23 del Contrato-Concesión a la firma HUERDIAZ S.R.L.

Art. 3° — A sus efectos pasen estas actuaciones a Fiscalía de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO N° 9491

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963

Expediente N° 653|963

—VISTO la solicitud presentada por el señor Eduardo Sergio García Pinto, Jefe de la Oficina de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, en el sentido de que se le acuerde un año de licencia con goce íntegro de haberes por motivo de enfermedad; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente fundamenta su pedido en la angustiosa situación económica que le ha creado la reducción de la mitad del único ingreso que posee, y ante el hecho de que hace más de dos años que se encuentra sometido a tratamiento médico;

Que el señor García Pinto percibe desde el 1° de abril del corriente año el 50% de sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 6900|63;

Que el Gobierno de la Intervención Federal resolvió favorablemente un caso similar en el expediente N° 653|63, mediante Decreto N° 7065 del 24 de junio ppto.;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Concédese al Jefe de la Oficina de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, señor EDUARDO SERGIO GARCIA PINTO, por motivo de enfermedad que requiera largo tratamiento de salud, hasta un año de licencia con goce íntegro de haberes, a partir del 1° de abril de 1963.— Esta licencia

se le concede con carácter de excepción y por esta única vez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9492

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963

—VISTO que la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en cumplimiento de lo preceptuado por Decreto Ley Nº 266 del 29 de marzo ppdo. ha pasado a depender de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia; y siendo necesario proveer de sus fondos a este organismo para que pueda continuarse con la provisión de elementos, enseres y útiles a la mencionada Secretaría de Estado;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Inclúyese en el artículo 1º del Decreto Nº 9068 del 5 de setiembre pasado — Orden de Disposición de Fondos Nº 514 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO Nº 9493

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963
Expediente Nº 2163/963

—VISTO estas actuaciones en las que corre agregada para su aprobación la Resolución Nº 739/63 dictada por Dirección General de Rentas, mediante la cual se declara exenta del pago de impuesto a la firma Chaschas S.R.L., con domicilio en esta ciudad que se dedica a la venta de sal común extraída de su explotación minera ubicada en el Departamento de Los Andes y fraccionada en planta propia, en mérito de haber llenado todos los recaudos exigidos al efecto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 739, dictada por Dirección General de Rentas en fecha 23 de agosto ppdo., por la que se exime del pago de impuesto a las Actividades Lucrativas sobre los montos de venta de sal en bruto que efectúe a la firma CHASCHAS S.R.L. con domicilio en Leguizamón Nº 1281 de esta ciudad, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 137, —Inciso 4º del Código Fiscal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9494

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 3 de 1963
Expediente Nº 8513/63

—VISTO la nota Nº 818 de fecha 26 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", a la que adjunta la resolución Nº 330 de igual fecha, dictada por esa Casa de Estudios, y atento a lo

resuelto por ésta última;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Prorrógase el interinato de la señora MARIA ROSA AVELLANEDA DE FLORES, como Profesora de la Cátedra de Castellano en 3er. Año 1ra. Sección con tres horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", mientras dure la licencia del titular de la citada asignatura, señor Vicente Pérez Sáez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9495

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1963

—ATENTO:
—Las necesidades existentes;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Transfiérese del Principal a)1 — Parcial 1 — "Adhesiones" del Inciso I — Item 2 — OTROS GASTOS — la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000 — m/n.) para reforzar el Principal a)1 — Parcial 6 — "Combustibles y Lubricantes" Orden de Disposición de Fondos Nº 179 — partidas éstas correspondientes al Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º. — El decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9496

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 8359/63

—VISTO:
—Las notas Nºs. 673 y 674 de fechas 9 y 10 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla, a partir de la fecha y los cargos que se especifican:

- a) Del Agente Uniformado (F. 2031[P. 2356]) don TEOBALDO GONZALEZ de la Sección Tercera, a partir del día 6 de setiembre del corriente mes;
- b) Del Cabo (F. 875[P. 1010]), don JOSE DOMINGO PALAVECINO, del Destacamento Coronel Mollinedo, a partir del día 1º del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9497

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 8556/63

—VISTO lo solicitado por el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera mediante nota Nº 149 de fecha 25 de setiembre del año en curso y atento las resoluciones Nºs. 33, 34, 35 y 36 de fechas 24 y 25 de setiembre dictadas por el citado Establecimiento;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las resoluciones Nºs. 33, 34 y 35 de fechas 24 de setiembre y Nº 36 de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictadas por el Establecimiento Termas Rosario de la Frontera, referente a movimiento de personal del citado Establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9498

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 8539/63

—VISTA:
—La nota Nº 741 de fecha 30 de setiembre elevada por Jefatura de Policía en la cual solicita se apruebe la resolución Nº 398 dictada por la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al Comisario (F. 2001[P. 396]) don CARLOS EUSEBIO CHAVEZ DIAZ encargado de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma desde el día 23 de setiembre del año en curso por los motivos expuestos en resolución Nº 398 del 30/IX/63 de Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO 9499

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente Nº 8560/63

—VISTA la nota Nº 897 de fecha 1º de octubre del año en curso elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor ANTENOR OLIVIER VELARDE, como Oficial 5º (Habilitado Pagador) de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", desde el día 1º al 25 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es Copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9500

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 8529/63

—VISTA:

—La renuncia interpuesta;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por la Secretaría General de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública señora LLOLAN-DA RAMIREZ DE PRETI, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9501

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 6602/61

—VISTO el contrato de locación celebrado entre la Policía de la Provincia y el señor Fidel Juan Yarad del inmueble sito en la calle Rivadavia 937 al 941 de esta ciudad y atento lo dictaminado por el Tribunal de Locaciones a fs. 33 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 35;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Jefe de Policía, señor JUAN EMILIO MOLINI FABAZ, en representación de la Policía de la Provincia y el señor FIDEL JUAN YARAD, del inmueble, ubicado en la calle Rivadavia N° 937 al N° 941 de esta ciudad, destinado al servicio y sede del Depósito de Secuestros, que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre el señor FIDEL JUAN YARAD, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado de 47 años de edad, y con domicilio en Pueyrredón número 523 de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCADOR, y el señor JUAN EMILIO MOLINI FABAZ, en representación de la Policía de la Provincia de Salta, en su carácter de Jefe de la misma, domiciliado en calle General Güemes 750 (Jefatura de Policía), en adelante denominado LA LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de locación, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: EL LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Rivadavia 937 al 941 de esta Ciudad, con destino al servicio y sede del Depósito de Secuestros, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo depósito.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.—), mensuales, hasta el 31 de octubre de 1963, y que, a partir del 1º de noviembre de 1963, fecha en que se inicia el nuevo ejercicio económico-financiero, el alquiler será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.—), mensuales, importe que será abonado al LOCADOR, por períodos vencidos entre el 1º y 10 de cada mes en el domicilio del mismo.

TERCERO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo.

Asimismo, LA LOCATARIA, no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeren en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos e exigir indemnización, de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento, por parte de la LOCATARIA a cualquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares primeramente nombrados.

OCTAVO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

NOVENO: Este contrato se suscribe ad-rendum del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra.

Fdo.: J. EMILIO MOLINI FABAZ — Insp. Gral. (Provincia Santa Fe) Jefe de Policía — Locatario.— Fdo.: JUAN FIDEL YARAD Locador.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9502

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 41.721/63

—VISTO que el Departamento de Maternidad é Infancia pone en conocimiento el fallecimiento de la señora Emma Justa Medina de Cabral —Auxiliar 6º —Personal Sub Técnico del mencionado Departamento;

Atento a la providencia de fs. 3 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase vacante a partir del día 9 de setiembre del año en curso, el cargo de Auxiliar 6º —Personal Sub Técnico del Departamento de Maternidad é Infancia, por fallecimiento de su titular señora EMMA JUSTA MEDINA DE CABRAL.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 9503

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 41.729/63

—VISTO las presentes actuaciones y aten-

to a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Providencia de fs. 9;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALFREDO VARGAS OROZCO, en la categoría de Médico Regional de Joaquín V. González, quien se desempeñó en reemplazo del Dr. Oscar H. Costas que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, durante el tiempo comprendido desde el 14 y 15 de junio (dos días) del año en curso.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PABLO BOITCHE, en la categoría de Médico Regional de la localidad de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 16 al 24 inclusive del mes de junio del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Oscar H. Costas que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B— Inciso 2— Ítem 1 — Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9504

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 40.878/63

—VISTO que por Decreto Ley N° 336 de fecha 5 de julio del corriente año, se incluyó en el régimen de la Ley N° 3707/61 al personal docente que presta servicios en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" dependiente del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado establecimiento solicita se fije para el personal docente el valor monetario del índice, a partir del 1º de mayo del corriente año, en la suma de \$ 260.— por punto, acordado por Decreto N° 7531 a los establecimientos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y al informe de fs. 4;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Fijase para el personal docente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" dependiente del Ministerio del rubro, el valor monetario del índice, a partir del día 1º de mayo de 1963, en la suma de \$ 260.— m/n. (Doscientos Sesenta Pesos Moneda Nacional) por punto, establecido por el Poder Ejecutivo en actualización del porcentaje según lo determina el artículo 21º de la Ley 3707 "Estatuto del Docente Provincial".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9505

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente N° 41.731/63

—VISTO la designación solicitada a favor del Dr. CARLOS EDUARDO ROSSO, en el cargo de Bioquímico Concurrente del Servicio Hemoplasmatoterapia del Departamento de Maternidad é Infancia;

Por ello, atento a las providencias de fs. 2

vta. y 3 de estas actuaciones;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. CARLOS EDUARDO ROSSO, en la categoría de Bioquímico Concurrente en carácter "Ad-honorém" del Servicio de Hemoplasmatoterapia del Departamento de Maternidad e Infancia, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S: y S. Pública

DECRETO Nº 9506

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 2356/963

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Minas solicita la transferencia de partidas correspondientes al rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, a fin de atender a necesidades impostergables del servicio; y

—CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 216/62 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el ítem 2— Otros Gastos— siempre que no alteren el total del mismo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Minas rubro Otros Gastos—Orden de Disposición de Fondos Nº 95:

Anexo C— Inciso IX— ítem II— Otros Gastos Principal a)1

Parc. 29 Prod. quím. y farm. \$ 12.000.—
Para reforzar:
Parc. 15 Energ. electr. \$ 8.000.—
Parc. 37 Serv. Des. y Mer. .. \$ 4.000.—
.....
..... \$ 12.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO Nº 9507

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 2449/963

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas gestiona la devolución a favor del señor Armandó F. Moschino, de la suma de \$ 2.120.— m/n., en concepto de impuesto inmobiliario abonado indebidamente por el catastro Nº 1749 del Departamento de Metán, correspondiente a los años 1961 y 1962; Por ello, atento a lo dispuesto en la Resolución Nº 705/63 de la citada Dirección y lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese un crédito por el concepto indicado a favor del señor ARMANDO M. MOSCHINO, por la suma de \$ 2.120.— m/n. (Dos Mil Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.120.— m/n.

(Dos Mil Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 2— Parcial 6 del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 214.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9508

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 2446/963

—VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el reintegro a favor del Director y Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal, señor Antonio Louisa y Srta. Nelly Beatriz Braks, respectivamente, del importe de las multas de \$ 500.— y \$ 300.— aplicadas por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 199/63 y dejadas sin efecto por Resolución Nº 772/62;

Por ello, atento a que las mismas fueron oportunamente abonadas mediante notas de ingreso Nº 7160 y 7161 Serie B del 14 de marzo 1962, y lo informado por Contaduría General;

—El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Reconócese créditos por las sumas de \$ 500.— (Quinientos Pesos) y \$ 300.— (Trescientos Pesos) a favor del señor ANTONIO LOUISA y de la Srta. NELLY BEATRIZ BRAKS, respectivamente, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 800.— m/n. (Ochocientos Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone a sus beneficiarios los créditos reconocidos, por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 2— Parcial 6 — del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 214.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9509

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 2451/963

—VISTO que en estas actuaciones Contaduría General de la Provincia solicita se le asigne el carácter de Orden de Disposición de Fondos al decreto Nº 9042/63, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y por el que se dispone liquidar a favor de la Dirección General del Registro Civil la suma de \$ 2.965.— m/n., para que abone los haberes correspondientes al mes de abril de 1962 de la señora Marina E. P. de Maidana;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Dáse el carácter de Orden de Disposición de Fondos al Decreto Nº 9042 de fecha 2 de setiembre ppdo., dictado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo el número que se consigna en el presente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO Nº 9510

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963

—VISTO el Decreto Nº 9353 del 24 de setiembre pasado por el que se comisiona a funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia cumplir gestiones en la Capital Federal; y,

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley Nº 930/53, "Reglamentación de Viáticos y Movilidad", obliga al agente a recabar de las comisarias de policía de los lugares en que le toque actuar la correspondiente certificación de tránsito o permanencia;

Que por la misión a cumplir y la jerarquía de los funcionarios en cuestión, corresponde excluirselos de la mencionada disposición;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Exímese a los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas, señores CESAR ANTONIO ALURRALDE y ROBERTO DIE ASHUR, en la misión encomendada por Decreto Nº 9353/63, de la obligación exigida por el artículo 13 del Decreto Nº 930/53.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9511

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 4 de 1963
Expediente Nº 2461/63

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita en estas actuaciones transferencias de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Transfíranse las siguientes partidas dentro del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente — Ejercicio 1962/63, correspondiente a Dirección de Arquitectura de la Provincia:

**RECURSOS PROVINCIALES:
REBAJAS**

I-1-D-I-3 Refección y Ampliación Colegio Niños Huérfanos J. Quintana Cayate	\$ 100.000.—
---	--------------

REFUERZOS

I-2-A-I-26 Ampliación Modificación y Refección Escuela Nº 315 San Ramón de la Nueva Orán	\$ 100.000.—
--	--------------

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

DECRETO N° 9512

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente N° 1054/1963

—VISTO que el Instituto de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 13 Parcial Provisorio de Obras correspondiente a la obra Construcción de 80 Viviendas tipo medio en las Manzanas 76—79 y 82 Sección J— Barrio Parque Tres Cerros Salta emitido por el Instituto de la Vivienda a favor de los contratistas Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 196.912.01 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 13— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra Construcción de 80 Viviendas tipo medio en las Manzanas 76—79 y 82 Sección J— Barrio Parque Tres Cerros Salta emitido por el Instituto de la Vivienda a favor de los contratistas Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 196.912.01 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Instituto de la Vivienda la suma de \$ 196.912.— m/n. (Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Doce Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a los contratistas Soler y Margalef S.R.L., el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputar la erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 8— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 19.691.— m/n. en concepto del 10.0/0 de fondos de reparo sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta: Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9513

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente N° 2439/1963

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Adicional de Obra N° 1, correspondiente a la obra Construcción Edificio para Comisaría Salvador Mazza Dpto. San Martín emitido a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 76.932.83 m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Adicional de Obra N° 1, correspondiente a la obra Construcción Edificio para Comisaría Salvador Mazza Dpto. San Martín, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 76.932.83 m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 76.932.83 m/n. a que asciende el citado certificado, a favor del contratista Luis Bressanutti, por estar comprendida la erogación en el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9514

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente N° 2440/63

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5— Ajuste Provisorio— Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra: Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital, emitido a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de m/n. 71.304.31;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 5— Ajuste Provisorio Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra: Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario por la suma de \$ 71.304.31 m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 71.304.— m/n. (Setenta y Un Mil Trescientos Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Ing. Walter E. Lerario, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9515

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente N° 2441/63

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3— Adicional Parcial de la Obra: Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro—Capital, emitido a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 159.023.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 3— Adicional Parcial de la Obra: Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro—Capital, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Walter E. Lerario, por la suma de \$ 159.023 m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su

Tesorería General páguese a Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 159.023.— m/n. (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Veintitres Pesos Moneda Nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Ing. Walter E. Lerario, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 15.902.— m/n. en concepto del 10.0/0 de fondos de reparo sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta: Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 9516

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente N° 2356/62

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos N°s. 4 y 21, del Decreto Ley N° 290/56, que separó la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en dos Direcciones denominadas: Dirección de la Vivienda (hoy Instituto de la Vivienda) y Dirección de Arquitectura de la Provincia, establecen las condiciones y modos con que ciertas funciones, provenientes de la repartición disuelta y consideradas privativas de la nueva Dirección de la Vivienda, serán desempeñadas por Dirección de Arquitectura y fijan la oportunidad en que debe hacerse cargo de las mismas, Dirección de la Vivienda;

Que no obstante el tiempo transcurrido, Dirección de Arquitectura de la Provincia ha seguido desempeñando dichas funciones, creándose una especie de actividad paralela, tendiente al mismo fin, con la desarrollada por el Instituto de la Vivienda con la consiguiente duplicidad de trámites administrativos;

Que a fin de lograr la unidad de acción y eficacia administrativa necesarias para el mejor logro del cometido específico que compete a cada repartición, resulta menester dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 4 y 21 del Decreto Ley N° 290/56, transfiriendo a la jurisdicción del Instituto de la Vivienda la "Sección Créditos" que actualmente funciona en Dirección de Arquitectura de la Provincia, y cuya actividad radica en realizar tramitaciones ante el Banco Hipotecario Nacional con relación a las viviendas construídas por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Transfiérese, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, al Instituto de la Vivienda, la "Sección Créditos", encargada de las tramitaciones ante el Banco Hipotecario Nacional con relación a las viviendas construídas por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2º. — La transferencia dispuesta precedentemente lo es en carácter integral con su mobiliario, documentación y personal afectado a la misma, para lo cual la Oficina Patrimonial de Contaduría General de la Provincia adoptará las providencias del caso.

Art. 3º. — El personal transferido revistará en carácter adscripto, hasta la inclusión de los cargos en el presupuesto a regir para el

Instituto de la Vivienda en el próximo ejercicio económico financiero 1963|64.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Ing. FLORENCIO JOSIE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 9517

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 4 de 1963

Expediente Nº 8544|63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de Rivadavia Banda Sud eleva Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 1963 a efectos de complementar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley Nº 1349 (Original Nº 68) Orgánica de Municipalidades, atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 9 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Presupuesto General de Gastos en la suma de Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 726.400.— m/n.) y de Recursos en la suma de Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Con 79|100 Moneda Nacional (\$ 778.294.79 m/n.) Ejercicio 1963 que ha de regir en la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud que corre a fojas 2 y 4 del presente expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es copia

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9518

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1963

Expediente Nº 1267|63

—VISTO:

—Lo solicitado por el Boletín Oficial en nota Nº 567 de fecha 27 de setiembre del año en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al Boletín Oficial para aumentar desde el día 1º de octubre del año en curso, la distribución sin cargo de 700 a 750 ejemplares diarios con motivo del funcionamiento de las H. Cámaras Legislativas con destino a los bloques políticos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es copia

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9519

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 5 de 1963

Expediente Nº 1207|63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Secretaría General de la Intervención Federal solicita se liquide el importe correspondientes a pasajes de ida y vuelta Salta — Buenos Aires de los doctores Domingo Yakulica y Cético Rodríguez, con motivo de la misión oficial que les fué encomendada para gestionar ante el Ministerio de Agricultura y

Ganadería de la Nación, la iniciación de la campaña de lucha contra la rabia parestante y coordinar con los organismos técnicos la acción a desarrollar y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos de este Departamento de Estado a liquidar la suma de Dieciséte Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 17.080.— m/n.) correspondiente a importe de pasajes ida y vuelta Salta—Buenos Aires a favor de los doctores DOMINGO YAKULICA y CÉLTICO RODRIGUEZ por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — El gasto se imputará de la siguiente forma:

- a) Dr. Cético Rodríguez — Anexo B— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS — Principal a)1— Parcial 40— Presupuesto vigente \$ 8.540.— m/n.
- b) Dr. Domingo Yakulica — Anexo B— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS — Principal a)1— Parcial 23— Presupuesto vigente \$ 8.540.— m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 14405 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que María Cristina Sacerdote de Guareschi en abril 3 de 1963 por Expte. 4439—S, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: que inscripta gráficamente resulta superpuesta al Expte. Nº 4159—H—61 en 56 has., y en 224 has. estimadas al pedido de pertenencias de la mina Chinchilla, Expte. 1777—H—42, quedando una superficie libre estimada en 1438 has. delimitadas así: partiendo del Punto de Partida dado por el interesado 300 mts. al Oeste y de allí por los límites del Pedido de Pertenencias de la mina "Chinchilla", luego 3200 mts. al Oeste, 1100 mts. al Norte, 400 mts. al Este, 1400 mts. al Norte, 5600 mts. al Este y finalmente por el límite Oeste de la mina Marcela, Expte. 1246—H—42 hasta el punto de Partida.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro —Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 5 de 1963.

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14 al 25—10—63

Nº 15390 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que la Compañía Minera José Gavenda en 14 de diciembre de 1962 por Expte. 4339—C. solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el mojón —M2— de la mina Rosario, Expte. Nº 1696—S—49, se mide un ángulo de 112º; luego se miden 5000 metros azimut 360º hasta "A"; 5.000 metros azimut 360º hasta "B"; 4000 metros azimut 90º hasta "C"; 5000 metros azimut 180º hasta "D"; finalmente 4000 metros azimut 270º hasta "A"; cerrando una superficie de 2000 hectáreas.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro —Juez de Minas.—

SALTA, Octubre 4 de 1963

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 10 al 23—10—63

Nº 15345. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Leicar S. A. el 24 de julio de 1963 por expte. Nº 4514—I, solicita en Gral. Güemes cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron: 2.500 m. al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 m. al Norte, 4000 al Oeste, 5.000 m. al Sud y por último 4.000 m. Al este para cerrar el perimetro de la superficie solicitada la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro. Juez de Minas.— Salta, 6 de setiembre de 1963

ROBERTO FRIAS
Abogado -Secretario
8 al 21—10—63

Nº 15.342 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que el señor Juan Antonio Martín, el 14 de mayo de 1962 por Expte. Nº 4112—M, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Km. 1577 del F.C.G.B. 900 metros az. 19º 30' para llegar al punto de partida, 5.000 metros Az. 55º, 4.000 metros Az. 325º, 5.000 metros Az. 235º y para cerrar la superficie solicitada 4.000 metros Az. 145.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuentra superpuesta en 536 has. aproximadamente a los cateos Exptes. 3977—J—61 y 4110—F—62, quedando una superficie libre aproximada de 1427 has; dentro de la zona libre se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Bólica, Expte. Nº 64.223—M—56.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.— Salta, 22 de mayo de 1963.

ROBERTO FRIAS
Abogado—Secretario
e) 8 al 21—10—63.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 15427 — Expte. Nº 4154—LL.
SALTA, Setiembre 23 de 1963.

—VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 43 del Decreto Ley 430, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo, Expediente Nº 4154—LL. Notifíquese, repóngase, publíquese, de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, ARCHIVARSE.— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14—10—63

Nº 15426 — Expte. Nº 3581—R.
SALTA, Setiembre 19 de 1963

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo, Expte. Nº 3581—R. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, y vuelto, ARCHIVARSE. Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14—10—63

Nº 15425 — Expte. Nº 1706—J.
SALTA, Octubre 2 de 1963.

—VISTO:
RESUELVO:
1º) Declarar caducos los derechos de los señores JORGE JUAN PEZZUTI, JOSE CIO-

LICITACION PRIVADA

TTA y EUSEBIO ALEGRE QUIROGA sobre la mina de azufre, denominada "LIBERTADOR SAN MARTIN", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º) No existiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscribese la mina como vacante, y en la situación del art. 7º de la Ley 10273.

3º) Notifíquese, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial tómesese nota, en los registros correspondientes y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14—10—63

Nº 15424 — Expte. Nº 3693—F.

SALTA, Setiembre 23 de 1963

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo, Expte. Nº 3693—F. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento fecho y vuelto, ARCHIVÉSE— Fdo.: Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario
e) 14—10—63

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15435 — Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública Nº 7

OBRA: Camino Puente Miraflores a Ruta Nacional Nº 16— Tramo: San Ignacio Ruta Nacional Nº 16.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.266.792.99 m/n. (Fondos de Coparticipación Federal).

APERTURA: Día 23 de Octubre de 1963 a horas 10.

Pliegos de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721.

LA DIRECCION

e) 14—10—63

Nº 15421 — Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública Nº 8

Provisión de Máquinas y Elementos de Laboratorio.

PRESUPUESTO: \$ 2.000.000.— m/n.

APERTURA: Día 31 de Octubre de 1963 a horas 11.

Pliego de Condiciones en Secretaría de la Repartición calle España 721.

LA DIRECCION

e) 14—10—63

Nº 15418 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Convócase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo venidero a horas 11 ó día subsiguiente hábil si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra: Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en Barrio San Martín y Olavarría de esta Capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 933.173.— m/n. (Novecientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional) y que será atendida con fondos del Instituto de la Vivienda.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de A.G.A.S., calle San Luis, Nº 52 Salta, ó retirados previo pago de la suma de \$ 400.— m/n.

La Administración General

SALTA, Octubre de 1963.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcciones

a cargo de Despacho

A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 14 al 18—10—63.

Nº 15420 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Administración General de Aguas de Salta
CONVOCASE a Licitación Privada para el día 28 de octubre cte. a horas 10,30 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación y contratación de la Obra: Ampliación Red Cloacal Barrio Matadero, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 288.462.13. (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos Con 13/100 Moneda Nacional) y que será atendida con fondos del Instituto Provincial de la Vivienda.

Pliego de Condiciones en Dpto. Estudios y Proyectos de A.G.A.S. San Luis 52.

La Administración General

SALTA, Octubre de 1963.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcciones

a cargo de Despacho

A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 14 al 18—10—63

Nº 15419 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Administración General de Aguas de Salta
CONVOCASE a Licitación Privada para el día 30 de octubre cte. a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación y contratación de la obra: Ampliación Aguas Ctes. Barrio Ubicado en Ayda. Independencia D. Torino, M. G. de Tood y Ayda. San Felipe y Santiago, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 190.913.— m/n., y que será atendida con fondos del Instituto Provincial de la Vivienda.

Consultas y Pliegos de Condiciones en Dpto. Estudios y Proyectos de A.G.A.S. San Luis 52.

La Administración General

SALTA, Octubre de 1963.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcciones

a cargo de Despacho

A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 14 al 18—10—63

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 15422 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Notifícase a Don ROBERTO MOLINA ex-Ayudante 1º.—Guarda Sanitario de Misión "SANTA MARIA" — Dpto. de Rivadavia que por Resolución Nº 264 del 7 del cte. mes, ha sido declarado DEUDOR DEL FISCO por la suma de \$ 5.413.— m/n. más un interés anual del 12 0/0 a partir del 11/9/63 por haberse indebidamente cobrados por los meses de Noviembre y Diciembre de 1962.

SALTA, Octubre 8 de 1963.

GUILLERMO F. MORENO

Secretario

e) 14 al 16—10—63

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSORCIO

Nº 15417 — AVISO — A.G.A.S.

Convocatoria a Elecciones de Consorcios
CONVOCASE a elecciones para el día 10 de noviembre próximo desde horas 8 a 18, para la constitución del consorcio de regantes de la Acequia Isasmendi (márgen derecha) del río Arenales, Departamento Capital, localidad La Silleta, conforme a las disposiciones de los Artículos 357, 358 y concordantes del Código de

Aguas de la Provincia (Ley Nº 775).

La Administración General

SALTA, Octubre de 1963.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. Construcciones

a cargo de Despacho

A.G.A.S.

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

e) 14 al 23—10—63

ORDENANZAS MUNICIPALES:

Nº 15423 — SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 365

SALTA, Agosto 14 de 1963

Expediente Nº 9200/1963.

—VISTO este expediente; atento a lo informado por SECRETARIA de OBRAS PUBLICAS de la COMUNA; y,

—CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del bárbaro asesinato del niño PEDRITO SANGUESO perpetrado por un verdadero monstruo humano, esta Intervención Municipal dispuso para honrar la memoria del infortunado mártir la construcción de una bóveda en la Necrópolis local para inhumar sus restos; debiendo en consecuencia, formalizarse la tramitación administrativa pertinente;

QUE debe dejarse perfectamente establecida la situación especial de que el infortunado niño, carece en absoluto de padres y familiares por lo que tuvo la Comuna que hacerse cargo del cuerpo y su inhumación;

QUE la ESCUELA NACIONAL Nº 383, donde concurría el niño, se hace depositaria y custodia de la mencionada tumba, a pedido de las maestras del turno de la tarde de quienes fuera alumno el desdichado niño;

POR TODO ELLO,

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Capital

DECRETA:

ART. 1º. — Disponer la donación del LOTE número 26 PRIMERA ZONA SECCION "A", con las siguientes dimensiones; frente y contrafrente 3,30 metros; ambos costados, 3,30 metros, haciendo una superficie de 12,54 metros cuadrados, en el Cementerio Municipal terreno en el cual la Comuna ha construido por su cuenta y cargo la bóveda en que se encuentran inhumados los restos del niño PEDRITO SANGUESO, cuyo bárbaro asesinato conmovió y lastimó profundamente a nuestra sociedad.

ART. 2º. — Tómesese debida razón por las Oficinas Municipales correspondientes, a sus efectos.

ART. 3º. — Elévese el presente Decreto a la ratificación del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia.

ART. 4º. — Comuníquese, publíquese y dese al REGISTRO MUNICIPAL.

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES

BRIGIDO ZAVALETA

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta.

DECRETO Nº 8963

Ministerio de Gobierno, J. é l. Pública

SALTA, Agosto 29 de 1963

Expediente Nº 8132/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta solicita se apruebe la Ordenanza Municipal Nº 365 de fecha 14 de Agosto del año en curso por el que se dispone la construcción de una bóveda para dar inhumación a los restos del infortunado niño huérfano y sin familiares, PEDRITO SANGUESO y atento lo

informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 3 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza N° 365 de fecha 14 de Agosto del año en curso dictada por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX RÉMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 357

SALTA, Julio 29 de 1963

—VISTO que el señor VICTOR LUIS CONESA Concesionario de la CONFITERIA, BAR y RESTAURANT de la ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, solicita se le acepte el cambio de la fianza en efectivo que tenía presentada, por un documento a la vista por el mismo importe, de firma del señor LUIS B. CHAVEZ;

QUE considerada la operación propuesta se ha solicitado referencias del mencionado señor Chávez a Instituciones Bancarias y Dirección de Rentas, resultando todas satisfactorias, debiendo al mismo tiempo contemplarse que se trata de un conocido comerciante de esta plaza;

QUE la transacción debe ser tratada en base a la falta general de circulante que afecta la movilización del comercio y que por este motivo han sido adoptados ya, distintos regímenes para la percepción de la renta, tendiendo siempre a no paralizar las actividades relacionadas con industria o comercio;

POR TODO ELLO;

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Capital
DECRETA:

ART. 1º. — Acéptase el cambio de fianza propuesto, en mérito a los considerandos expresados, debiendo ingresar por Tesorería el Pagaré a la vista, orden Municipalidad de la ciudad de Salta por \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) de firmas del señor LUIS B. CHAVEZ, que entrega en este acto al señor VICTOR LUIS CONESA, el que queda en respaldo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del mismo como Concesionario de la Confitería, Bar y Restaurant de la Estación Terminal de Omnibus.

ART. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al REGISTRO MUNICIPAL.

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES
RAUL JOSE VALDES

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO N° 8974

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Agosto 23 de 1963

Expediente N° 8637/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales el señor VICTOR LUIS CONESA Concesionario de la Confitería, Bar y Restaurant de la Estación Terminal de Omnibus solicita se le acepte el cambio de las fianzas en efectivo que tenía presentada en un documento a la vista por el mismo importe de la firma "LUIS B. CHAVEZ" y atento al Decreto 357 de fecha 29 de julio del año en curso dictado por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta y el informe de Fiscalía de Gobierno a fojas 11 de estos obrados;

El Interventor Federal Interino
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Decreto N° 357 de

fecha 29 de julio del año en curso dictado por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
(Interino)
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO N° 353

SALTA, Agosto 7 de 1963

—VISTO el Decreto N° 335 de fecha 30 de Julio 1963 y considerando la conveniencia de suprimir en su Apartado Artículo 4º los siguientes: "en caso de urgencia, acompañará las cotizaciones de precios de las casas proveedoras".

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de Salta
DECRETA:

ART. 1º. — MODIFICASE al apartado A del artículo 4º del Decreto N° 335/63 quedando su enunciado como sigue:

Art. 4º. — Déjansé expresamente establecidas las siguientes funciones para el Encargado del Depósito General:

A) Aparcamiento de equipos de Obras Viales, Arquitectura, Paseos Públicos y Electricidad y Mecánica.

Los pedidos de repuestos, herramientas y materiales los hará directamente y bajo su firma a la Secretaría de Obras Públicas quien gestionará ante la Secretaría de Hacienda por intermedio de la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros, la provisión de los mismos.

Efectuará con antelación los pedidos de los elementos más indispensables, a fin de formar stocks.— Exigirá siempre y sin excepción alguna la entrega del repuesto o herramientas usadas a cambio del nuevo.

Control de las herramientas y materiales en stock para realización y mantenimiento de obras".

ART. 2º. — Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la del presente decreto.

ART. 3º. — Este Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS de OBRAS PUBLICAS, GOBIERNO y HACIENDA, respectivamente.

ART. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón, etc.

Fdo.: F. RENE DIEZ BARRANTES
Ing. Civil DELFIN CESAR ROMERO
RAUL JOSE VALDES
BRIGIDO ZAVALETA

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO N° 8942

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Agosto 28 de 1963

Expediente N° 8080/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones, en las cuales la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta solicita se apruebe el Decreto N° 353 por el que se modifica el apartado a) del artículo 4º del Decreto Municipal N° 335/63 que crea la sección mecánica dentro de la administración municipal y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 3 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Decreto N° 353 de fecha 7 de agosto del año en curso dictado

por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX RÉMY SOLA
Dr. VICTOR MUSELI
(Interino)

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 284.

SALTA, Mayo 29 de 1963

—VISTO, y

—CONSIDERANDO:

QUE el artículo 301 del Código Fiscal de la Provincia ha derogado la Ley N° 1842, y como consecuencia el Decreto reglamentario N° 531/55 que se venía aplicando para el cobro de la deuda atrasada por de apremio, quedó automáticamente sin efecto, por lo que no existe a la fecha una reglamentación legal en tal sentido, y;

Lo dispuesto por la Ley N° 3316/58, sobre el cobro por vía de apremio en caso de mora en las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas, lo que constituye un aspecto fundamental en la administración comunal significando ello también la solución legal, correcta y adecuada a esta materia por lo que se hace imprescindible y urgente la necesidad de proceder a su reglamentación dando así a esta Comuna las bases legales y el ordenamiento suficiente para el cobro por la vía de apremio;

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Ciudad de Salta
DECRETA:

ART. 1º. — Créase la Oficina de Apremio a los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 3316/58, la que estará compuesta por un Jefe y todo el personal que necesitará para cumplir sus objetivos a cuyo efecto se realizará las provisiones presupuestarias correspondientes.

ART. 2º. — La percepción de los impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas cuyo cobro se prosiga por la vía de apremios, lo realizarán funcionarios que designará esta Intendencia los que se llamarán Recaudadores Municipales, cuando supeditado su número a la necesidad que la Municipalidad determine.

ART. 3º. — Para ser designado recaudador municipal deberá reunir las siguientes condiciones: ser argentino, nativo o extranjero naturalizado, mayor de edad, acreditar buena conducta, poseer idoneidad para el cargo a desempeñar, dar una fianza real o personal a satisfacción de la Municipalidad por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— m/n.), y no desempeñar otro empleo con relación de dependencia.

ART. 4º. — El Asesor Letrado de la Municipalidad asumirá la calidad de actor en todos los juicios bajo el régimen de la Ley N° 3316/58.— En caso de ausencia o impedimento del Asesor Letrado dicha función será cumplida por el Jefe del Apremio, en cuyo carácter iniciará y proseguirá los trámites en dichos juicios no pudiendo percibir honorarios alguno por tal función.

ART. 5º. — Atento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 3316/58 el Asesor Letrado y los Recaudadores Municipales percibirán como única retribución en el apremio las comisiones establecidas en la escala siguiente:
Asesor Letrado: 2 0/0 de lo adeudado hasta la intimación de la deuda y antes de dictarse sentencia; dictada la sentencia antes del remate, un 2 0/0 más sobre lo asignado en el título ejecutivo.— Recaudadores Municipales el 10 0/0 sobre lo adeudado desde la intimación de pago y hasta antes de dictarse sentencia; dictada la sentencia se agregará un 2 0/0 más sobre lo consignado en el título ejecutivo, de conformidad con lo establecido

en el Decreto 4816/59 en sus artículos 5º y 6º.

ART. 6º. — Para ser Jefe de la Oficina de Apremio, deberá reunir las siguientes condiciones:

Ser argentino o extranjero naturalizado, tener no menos de 25 años de edad, dar fianza real o personal a satisfacción de la Municipalidad por la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— m/n.) poseer idoneidad para el cargo a desempeñar siendo sometido a un concurso de capacidad, sin perjuicio de ello, deberá poseer título de Procurador Universitario Nacional o justificar el haber pretendido al personal del Poder Ejecutivo Judicial tanto Nacional como Provincial o Bancario por un tiempo no menor de 5 años.

ART. 7º. — Las liquidaciones o confecciones de títulos de apremios serán efectuadas por el personal designados a tales efectos por la Municipalidad, pudiendo ser empleados de la misma, siempre que el trabajo se realice fuera del horario habitual de las oficinas, recibiendo, como retribución única la suma de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL \$ 10.— m/n.), por cada título confeccionado cuyo importe se incluirá en la liquidación de la deuda.

ART. 8º. — En la intimación del pago en su defecto el embargo, o citación de remate se procederá en lo establecido en la Ley 3316/58, y Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia.

ART. 9º. — Los bienes inmuebles sujetos a embargos que determina el artículo 3º de la Ley 3316/58 serán individualizados por el número de su Catastro, y los bienes muebles de uso no indispensables, mediante la especificación de sus características principales, como sus dimensiones, color, tipo, número, estado de conservación etc.

ART. 10º. — El Intendente Municipal o funcionario que lo reemplace en sus funciones ordenará en todos los casos el cobro por apremios, debiéndose acompañar a dicha orden la correspondiente liquidación de la deuda a ejecutar la que será expedida por la Oficina de Receptoría.

ART. 11º. — Mensualmente la Oficina de Apremio procederá a la liquidación de Comisiones honorarios y confección de títulos de acuerdo a los cobros realizados como de estos últimos confeccionados, debiendo ingresar los impuestos y tasas a los fondos de la Comuna conforme a lo previsto por las normas en vigencia.

ART. 12º. — Para toda deuda menor de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.— m/n.), no se confeccionará título de apremio debiendo permanecer en Receptoría la que comunicará a las demás dependencias de la Municipalidad para que las mismas no den trámite alguno a solicitud del deudor sin su previo pago.

ART. 13º. — En el caso que el deudor lo fuera por distintos conceptos se procederá a confeccionar una sola demanda discriminando cada deuda en la liquidación de apremio.

DEL ASESOR LETRADO:

ART. 14º. — El Asesor Letrado ejercerá sus funciones como lo dispone el Art. 4º del presente, y contestará todas las excepciones o puestas por los deudores como así también sobre pedidos de los mismos, elevando a la Intendencia para su resolución.— Deberá cumplir además con las siguientes disposiciones:

- Deberá concurrir diariamente a la Oficina de Apremio en horas de la mañana;
- Evacuara todas las consultas verbales o escritas relativas al apremio que le hiciera llegar el Jefe del mismo o los deudores en tal situación;
- Deberá presentarse en representación de la Municipalidad y ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia en todas las quiebras, sucesorios, convocatorias de acreedores y en todo juicio donde existiera deuda ejecutada o por ejecutarse de la Municipalidad por vía de apremio, a tal efecto se le otorgará el correspondiente poder.

DEL JEFE DE APREMIO:

ART. 15º. — El Jefe de Apremio tendrá las facultades que le determina la Ley Nº 3316/58 y el presente Decreto, teniendo a su cargo las siguientes obligaciones:

- Llevar ordenadamente el control de toda documentación expedientes y demás elementos de su Oficina;
- Llevar un libro donde se dará entrada a todo expediente confeccionado con su numeración correlativa y donde inscribirá de los mismos;
- Elevará mensualmente a consideración del Intendente un movimiento de la estadística de la Oficina de la que hará constar expedientes cobrados, anulados, en trámite, archivados y el monto total percibido;
- Observar y hacer observar el cumplimiento del horario de la Oficina;
- Cualquier anomalía que observare deberá comunicar de inmediato al Departamento Ejecutivo para su intervención;
- Deberá hacer observar todas las disposiciones del presente Decreto a los Recaudadores como así también al personal de su dependencia;

DE LOS RECAUDADORES:

ART. 16º. — La Oficina de Apremio hará entrega de los títulos ejecutivos para su diligenciamiento a los recaudadores municipales bajo estricto control y registro de los mismos, siendo obligación de los recaudadores rendir cuenta de los expedientes cobrados dentro de las 24 horas de haber percibido su importe.

ART. 17º. — Los recaudadores municipales no podrán retener por más de (5) cinco días hábiles los expedientes en su poder sin haber dado cuenta al Jefe de Apremio de las gestiones realizadas en cada uno de ellos.

ART. 18º. — El Jefe de Apremio suspenderá toda entrega de expedientes a los Recaudadores Municipales hasta tanto los mismos den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. anterior, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere en cada caso.

ART. 19º. — Todos los expedientes de Apremio cuyo monto exceda de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.— m/n.) serán sorteados entre los recaudadores que se encuentren en actividad, realizándose el sorteo en presencia del Jefe del Apremio y de los Recaudadores, lo que serán citados con una anticipación de 24 horas, al sorteo por la Oficina de Apremio.

ART. 20º. — El que resultare beneficiado con el sorteo que fija el artículo anterior no entrará nuevamente al sorteo hasta que hayan sido beneficiados los restantes Recaudadores Municipales en nuevos sorteos.

ART. 21º. — Los expedientes cuyos montos sean inferiores a los CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.— m/n.) serán repartidos entre los Recaudadores Municipales en actividad en forma proporcional y sin distinción alguno por parte del Jefe del Apremio.

ART. 22º. — Los Recaudadores Municipales al rendir cuenta de los expedientes pagados en Receptoría los mismos las reposición del sellado con estampillas adheridas a la última foja y que serán adquiridas en la Oficina expendedora de la Municipalidad.

ART. 23º. — Los Recaudadores Municipales deberán hacer entrega inmediata al Jefe del Apremio de los talonarios de recibos provisorios, terminados para ser repuestos por la Oficina de Apremio.

ART. 24º. — El duplicado del recibo provisorio que debe quedar en el talón, deberán conservarse intactos a los efectos del control de lo percibido, no pudiendo en ningún caso ser enmendado, corregido, borrado o adulterado en su confección original.

ART. 25º. — Para el caso de haber sido anulado un recibo provisorio deberá acompañar al original la copia y al dorso informar la razón de su anulación.

ART. 26º. — En todos los casos del uso del recibo provisorio se deberá utilizar el carbónico doble faz.

ART. 27º. — En todos los casos de notifica-

ción por cédula al contribuyente los Recaudadores Municipales deberán hacer certificar dicha diligencia por dos testigos de Ley.

ART. 28º. — Cuando el deudor no se encuentre en el domicilio al ser requerido se practicará la diligencia ante el personal que lo atiende dejando en todos los casos cédula para ser entregada al deudor.

ART. 29º. — En todos los casos embargos de bienes de muebles, deberá designarse depositario, al dueño de los mismos, y si este se negara a ser, se procederá a designar otro depositario corriendo por cuenta del deudor los gastos de traslado y conservación de los mismos.

ART. 30º. — En todos los casos el depositario deberá constituir domicilio en el lugar que se encuentren los bienes embargados, no debiendo retirarlos del mismo, sin previo conocimiento de la Oficina de Apremio, circunstancia esta que el recaudador hará conocer al depositario.

ART. 31º. — En caso de no encontrarse los bienes muebles o inmuebles de pertenencia del deudor el recaudador municipal, recabará los datos de identidad del mismo a los efectos de inscribir la inhibición general de sus bienes.

ART. 32º. — Para el caso de tratarse de embargos sobre bienes inmuebles el Recaudador Municipal informará sobre los datos catastrales de los bienes inmuebles embargados, a efectos de inscribir el mismo en la Dirección General de Inmuebles.

DE LOS CONFECCIONADORES DE TITULOS

ART. 33º. — El personal que se designe para la confección de títulos de apremio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del presente Decreto serán nombrados por el Intendente a propuesta de la Oficina de Apremio.

ART. 34º. — La Oficina de Receptoría de la Municipalidad designará un empleado encargado y responsable de dar el material y asesoramiento a los confeccionadores de títulos, teniendo a su cargo las siguientes obligaciones:

- Hacer conocer y dar a los Confeccionadores todos los elementos para la confección del título.
- Hacer notar cuando la deuda sea inferior a \$ 200.— m/n. para que no se confeccione el título.
- Hacer entrega de las boletas, expedientes, y todo otro documento que den lugar a la iniciación de la demanda, bajo control y recibo de los mismos.
- Evacuar toda consulta de los confeccionadores en cuanto al trabajo que realiza;
- Hacer mantener el orden y controlar la asistencia y horario de los confeccionadores;
- El personal confeccionador no deberá entrar a la Oficina de Receptoría, debiendo recibir el trabajo desde la ventanilla;
- Recibir bajo control el trabajo realizado por los confeccionadores debiendo llevar una ventanilla de cada uno de ellos para su control.
- Observar los expedientes mal confeccionados para proceder a su certificación, debiendo en estos casos llamar seriamente la atención al responsable y para el caso de reincidencia solicitar la separación del mismo;
- Hacer entrega de los títulos confeccionados y con la correspondiente planilla de control a la Oficina de Apremio; al empleado encargado de los confeccionadores le queda prohibido hacer títulos.

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. 35º. — La Oficina de Receptoría al confeccionarse el apremio colocará un sello al dorso de las boletas, expedientes documentación con la inscripción "APREMIADO" colocando además el número de apremio que le será dado por la Oficina de Apremio.

ART. 36º. — El Jefe del Apremio elevará mensualmente una nómina de los elementos que considere necesarios para el funcionamiento de la Oficina.

ART. 37º. — Cualquier duda en la aplicación

del presente Decreto será elevado a la Intendencia para su debida interpretación.

ART. 39º. — Derógase toda disposición que se oponga al presente.

ART. 39º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia con copia del presente para su aprobación.

ART. 40º. — Comuníquese, publíquese y dése al REGISTRO MUNICIPAL.

ES COPIA.—

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES

Comisionado Interventor
Municipalidad de la Capital

RAUL JOSE VALDES

Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Capital

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO Nº 9102

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Setiembre 10 de 1963

Expediente Nº 7567/63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 264 de fecha 29 de mayo y su modificatorio Nº 287 de fecha 11 de junio del año en curso, mediante los cuales se reestructura la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y atento los informes de Asesoría Letrado Municipal a fojas 13 y Fiscalía de Gobierno a fojas 14 de estos obrados;

El Interventor Federal Interino
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase los Decretos Nº 284 de fecha 29 de mayo y 287 de fecha 11 de junio del año en curso respectivamente dictados por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. MARIO JOSE BAVA
(Interino)

Dr. VICTOR MUSELI
Interino)

ES COPIA:

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta
e) 14—10—63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15434 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO BUCCIANI, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 7 de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escrib. Secretario
e) 14—10 al 25—11—63

Nº 15404 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Rodolfo Urtubey, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y demás interesados en la Sucesión de doña LORETA o TEODORA MEDINA.

SALTA, Octubre 10 de 1963

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

e) 14—10 al 25—11—63

Nº 15384 — El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez de 1ra Instancia en lo C. y C. de la ciudad de Salta a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de

FRANCISCO ESCRIBANO bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 23 de 1963

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10—10 al 21—11—63

Nº 15 385 — EDICTO.

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lucilo Ugarte.— Salta, Setiembre 16 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

e) 9—10 al 20—11—63.

Nº 15 349 — EDICTOS SUCESORIOS: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Doroteo Córdoba, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.— Salta, Setiembre 12 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 8 al 10 al 19—11—63.

Nº 15.340 — SUCESORIO: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Abán.— Salta, Octubre 2 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 8—10 al 19—11—63.

Nº 15.339 — SUCESORIO. La Dra. Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Marta Aragón de López. Metán, Octubre 4 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 8—10 al 19—11—63.

Nº 15.337 — EDICTO:—

El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y todos los que se consideraran con derechos en la Sucesión de FRANCISCO BRAVO para hacerlos valer en el juicio caratulado 'VILLANUEVA GERONIMO — POSESION TREINTAÑAL que se tramita por ante esta Secretaría; bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Octubre 4 de 1963

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

7—10 al 18—11—63

Nº 15305. — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESPERANZA RODRIGUEZ DE AMAYA, a fin de que hagan valer sus derechos.— Salta, 11 de junio de 1963.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

2—10 al 18—11—63

Nº 15.304 — EDICTOS: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio sucesorio de Simona Vargas de Fernández y testamentario de Florentín Fernández cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 1 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 2—10 al 13—11—63

Nº 15303 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florencio San Agustín Vida.

SALTA, Setiembre 27 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Juzgado de III Nom. Civ. y Com.

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15.302 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fausto Eduardo Videla y Eleodora Centeno de Videla.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15.301 — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Ignacio Torres y Clarisa Tapia de Torres.

Salta, Setiembre 18 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15.288 — EDICTO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Miguel Dávalos y de doña Arcadia Salas Vda. de Dávalos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Setiembre 19 de 1963.

AYDEE COCERES CANO

Secretaria

1º—10 al 12—11—63.

Nº 15285 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION ANASTACIO ACOSTA y ANTONIA RUIZ DE ACOSTA, ya seas como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

S. R. de la N. ORAN, Setiembre 20 de 1963

Dra. AYDEE E. CACERES CANO

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 30—9 al 11—11—63.

Nº 15273 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Raúlín por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 17 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15245.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel de Jesús Salto, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 26 de 1963

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15270 — EDICTO CITATORIO:

El Juez de Primera Instancia C. C. 4a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de AMADO JOSE o TAWIL ALEJANDRO para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 26.988/62.

SALTA, Setiembre 20 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 27—9 al 8—11—63

Nº 15262 — SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª. Instancia, 4ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA-SALTA, Setiembre 25 de 1963. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro Moreno. — Secretario.

e) 26-9 al 7-11-63

Nº 15240 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don Jesús Meriles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

S. R. de la N. Orán, Agosto 13 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15239 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos de la Sucesión TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORIS SALAS DE JUAREZ ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

S. R. de la N. ORAN Agosto 6 de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15238 — El Dr. S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán cita por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión doña EVELVINA BLASCO DE OYEJERO ya sea como herederos o acreedores para, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano

Juzgado Civil y Comercial — Secretaria

e) 25-9 al 6-11-63

Nº 15230 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación en el juicio Sucesión Vacante de: GARCIA Lorenzo, Expte. Nº 44983/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.

e) 24-9 al 5-11-63

Nº 15228.

El Señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Carlos Hada para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secret.

e) 24-9 al 5-11-63

Nº 15190 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZIZ JORGE para que hagan valer su derecho. — Salta, 2 de Setiembre de 1963.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15187 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUSTINIANA VAZQUEZ ó

JUSTINIANA VAZQUEZ VDA. DE BASSAILL.

S. R. N. Orán, 12 de Setiembre de 1963.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo.

Secretaria

e) 19-9 al 30-10-63

N 15183 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CARO DE MARRUPE para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, 17 de Setiembre de 1963.

Esc. MARCELINO J. RASELLO - Secretario

e) 19-9 al 30-10-63

Nº 15145 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR.

SALTA, Setiembre 4 de 1963.

e) 17-9 al 28-10-63

Nº 15124 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MANUELA CLAUDIA ARANDA.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 16-9 al 25-10-63

Nº 15123 — EDICTO CITATORIO:

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesión Vacante de Reinoso, Máximo de Jesús cita por treinta días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.

SALTA, Agosto 28 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 16-9 al 25-10-63

Nº 15107 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil Salta cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Dn. VICENTE ANTONIO o VICENTE ANTONIO NICHE.

SALTA, Setiembre 10 de 1963.

Marcelino Julio Rasello — Escribano Secretario

e) 12-9 al 24-10-63

Nº 15102. — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RESTITUTA FUENTES DE GOMEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta 14 de Junio de 1963. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 11-9 al 23-10-63

Nº 15086. — SUCESORIO. —

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES FIGUEROA DE VELARDE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 10 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15081 — El Dr. ADOLFO JOSE URTUBEY, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS HUMBERTO SALOMONE ó CARLOS H. SALOMONE por el término de treinta días. Salta 4 de setiembre de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15080 — SUCESORIO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud. Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ALONSO y de don ANACLETO ALONSO (hijo). — Metán Setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15079. — SUCESORIO.

El Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de ELEUTERIO DE LA CRUZ ó ELEUTERIO CRUZ y PASTORA SALAS Vda. de DE LA CRUZ. — Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15078. — SUCESORIO.

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA HERNANDEZ o JOSE HERNANDEZ GARCIA. Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15077. — SUCESORIO.

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN BRITO o JUAN BRITOS. Metán, setiembre 6 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 10-9 al 22-10-63

Nº 15073 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquali — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Sarmiento y de doña Limbania Aguilar de Sarmiento.

METAN, Agosto 28 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secret.

e) 9-9 al 21-10-63

Nº 15072 — EDICTO

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Ofelia Diaz Vda. de Zapana, por el término de treinta días para ejercer sus derechos.

SALTA, Agosto 23 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO — Escr. Secret.

e) 9-9 al 21-10-63

Nº 15070 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña DEIDAMIA SAAVEDRA DE CUELLO por el término de treinta días.

SALTA, Agosto 12 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO — Escr. Secret.

e) 9-9 al 21-10-63

Nº 15052 — EDICTO SUCESORIO:

El Doctor Rodolfo José Urtubey, Juez de Tercera, Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña FLORA RODRIGUEZ DE FUNES.

SALTA, Agosto 14 de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretario

e) 5-9 al 17-10-63

Nº 15042 — SUCESORIO:

La Doctora Judith Lozano de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA TOLEDO.

METAN, Setiembre 2 de 1963.
MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secret.
e) 5-9 al 17-10-63

Nº 15040 — SUCESORIO:

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1a. Instancia C. y C. de 2a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor MIGUEL ANGEL ZIGARAN, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 22 de 1963.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4-9 al 16-10-63

Nº 15026 — SUCESORIO:

Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO GENARO ARAMAYO.

SALTA, Agosto 26 de 1963.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3-9 al 15-10-63

Nº 15021 — EDICTOS:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, llama por edictos por treinta días, a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE ERNESTO o ERNESTO CAVANNA.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

S. R. de la N. Orán, Agosto 5 de 1963.
Dra. AYDEE E. CACERES CANO.
Juzgado Civil y Comercial
Secretaría
e) 3-9 al 15-10-63

REMATES JUDICIALES

Nº 15433 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Camioneta Marca Plymouth

El 21 de Octubre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548 ciudad, remataré SIN BASE, una camioneta marca "Plymouth", mod. 1930, motor Nº 421605, patente municipal Nº 1882 del año 1962, pudiéndola revisar los interesados en Entre Ríos 956 de esta ciudad.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom.; en juicio: Urquiza, Francisco Solano Sixto vs. San Martín, José Lorenzo — Ejecutivo.

Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero
e) 14 al 17-10-63

Nº 15432 — Por: Manuel C. Michel Judicial Sin Base

El día 16 de Octubre de 1963 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE y por unidad los siguientes bienes: Una máquina de coser marca GARDINI Nº 123890 en regular estado, una máquina de coser marca NAUMAN Nº 2.832.117 y una estantería de madera en regular estado de conservación.— Estos bienes se encuentran en 20 de Febrero 136 donde pueden ser revisados.— Seña el 30 o/o a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado, el remate.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Banco Regional del Norte Argentino vs. Dolores Ramfrez de Quiroga y Norberto Luis Cornejo. — Juicio: Ejecutivo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en El Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 16-10-63

Nº 15431 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El día 6 de noviembre de 1963 a horas 17, en mi escritorio de remates de Santiago del

Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: Ejecutivo ANUAR, David Herrera vs. SAN-TIAGO Flores Expte. Nº 26.071/63.— Remataré con BASE de Cuarenta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos (\$ 41.333.32 m/n.) equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Mendoza Nº 1615, que les corresponde a don Julio Santiago Flores y a doña Lorenza Justinianna Palavecino de Flores por título registrado a folio 230, asiento 4 del libro 99 R.I. de la Capital, Catastro 10552.— Seña 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a su aprobación judicial.— Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.

SALTA, Octubre 11 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público
e) 14-10 al 4-11-63

Nº 15.416 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Tabaco Virginia. Sin Base

El día 17 de Octubre de 1963, a horas 17, en mi escritorio de remates de S. del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "Ferruccio, Zannier vs. Palópoli y Cia". Expte. Nº 6693 y 6946/61, remataré Sin Base 110 fardos de tabaco tipo Virginia, enfundados y listos para entregar a fábrica, los que pueden ser revisados Caseros 1567 ciudad.— Seña: 20 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 10 de Octubre de 1963.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15415 — Por ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL

El día 25 de Octubre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 4.930.— m/n., radio marca "Antofer", a transistores, modelo C. onda larga, gabinete de madera, para 4 elementos, de pilas, Nº 15517, la que se encuentra en poder del ejecutante, domiciliado en San Martín 802, depositario judicial. Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. López Gregorio Delfín y Otro. Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15414 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 25 de Octubre de 1963, a horas 17, en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 7.730.— m/n., cocina marca "Casper", modelo S. I. a presión, color blanco, totalmente enlozada, Nº 106488, la que se encuentra en poder del ejecutante, domiciliado en calle San Martín 802, depositario judicial. Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Nogales, José G. y Otro.— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15413 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 25 de Octubre de 1963, a horas 17.30 en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 4.090.— m/n., radio marca "Antofer", modelo P., Portátil, a transistores, onda larga, color rojo combinada con negro, Nº 12850, la que se encuentra para revisar en calle San Martín Nº 802, en poder del señor Pedro Lemos, depositario judicial.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Núñez, Robustiano. — Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15412 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 25 de Octubre de 1963, a horas 18.30 en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 4.890.— m/n., radio marca "Antofer", a transistores, modelo C., onda larga, gabinete de madera, con 4 elementos de pila, de mesa Nº 15.494, nueva en perfecto estado, la que se encuentra para revisarla en calle San Martín 802, en poder del señor Pedro Lemos, depositario judicial. Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Condori, Alfonso y Mamani Pedro.— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15 411 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de Octubre de 1963, a horas 17.30 en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.950.— m/n., un reloj pulsera para dama, marca "Actos", enchapado en oro, serie Nº 23631, en perfectas condiciones, el que se encuentra para revisar en calle San Martín 802, en poder del ejecutante, depositario judicial.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Pedroso, Antonio.— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15410 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de Octubre de 1963, a horas 17 en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 7.230.— m/n., una cocina marca "Casper", modelo S. I., de 2 quemadores y horno, color blanco y verde, enlozada Nº 106436, la que se encuentra para revisar en calle San Martín 802, en poder del ejecutante, depositario judicial.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Arias, Manuel Casio y Otro.— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.—

En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15409 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de Octubre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 2.800.— m/n., un reloj pulsera, para dama, marca Unver, Nº 270, enchapado en oro, el que se encuentra en poder del señor Pedro Lemos, domiciliado en San Martín 802, nombrado depositario judicial.— Señala en el acto 30 o/o, a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 2, en juicio: Fernández, Antonio vs. Corregidor, Faustino. Ejecución Prendaria.— Comisión cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Economista.— Transcurridos 15 minutos y no hubiere postores se realizará nueva subasta Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15408 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Dos Balanzas y Dos Vitrinas Exposición — Sin Base

El día 15 de Octubre de 1963, a horas 19, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Una balanza capacidad p/ 20 kilos, marca "Ewwe", color blanco; Una balanza, de un plato con capacidad para 15 kilos, marca Convencional, color beige, en perfecto estado de uso y funcionamiento y Dos vitrinas exposición, estilo americano, nuevas, color natural barnizadas, de 2.50 de largo por 0.80 cms. de alto y 70 cms. de ancho, en poder del depositario judicial designado, señor Vicente Atención, domiciliado en la localidad de General Mosconi (Salta), donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: Gallatti Hnos. y Cía. S.R.L. vs. Vicente Atención. Ejecutivo Expte. Nº 31.532/62.— Señala 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15407 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina Para Soldar, Eléctrica Marca "Pefag" — Sin Base

El día 15 de Octubre de 1963, a horas 18.15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré Sin Base una máquina para soldar, eléctrica, marca "Pefag" Nº 241, en poder del Banco de Préstamo y Asistencia Social de Salta, calle Alvarado Nº 621, ciudad, donde puede verse en el horario de 8 a 11 — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio: Víctor Miguel vs. Díaz, Alberto.— Ejecutivo. Expte. Nº 26.775/63. Edictos por 3 días. "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señala 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

e) 11 al 15-10-63.

Nº 15406 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Una Heladera Comercial de 4 Puertas Marca Frigidaire — SIN BASE

El día 15 de Octubre de 1963, en mi escritorio Caseros Nº 1856, ciudad, a horas 18.45 remataré SIN BASE una Heladera Comercial de 4 puertas marca —FRIGIDAIRE— gabinete metálico en poder del depositario judicial Sr. Elías Simón, domiciliado en la localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, donde puede verse.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación. Juicio: Industrias Llavec, Soc. Anónima Ind. Com. y Financiera vs. Elías Simón, Prep. Vía Ejecu-

tiva Expte. Nº 28017/62. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 11 al 15-10-63

Nº 15393 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Herramientas Varias — Sin Base

El 15 de Octubre de 1963, a las 16 hs., en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, dos Morsas p/banco, medianas; Dos Tarrajas p/caño de 1/2 a 1 1/2 y de 1/2 a 2"; Dos Morsas a cadena p/caños; Un Juego p/tarraja diversas medidas; Una Maza c/mango de 1/2 kgrs.; Un Ventilador de Mesa, m/ "Estabón de Lujo" etc. a.; Dos Cajas p/ herramientas de madera; Una Mesa p/dibujo en madera.— Revisarlos en Urquiza 326 — Ciudad.— Un Banco p/trabajo en madera.— Revisarlo en Pellegrini 55 — Ciudad.— Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio: Ejecutivo Carrasco, Raúl vs. Mirandou, Eugenio — Expte. Nº 8366/62.— Señala: el 20%.— Comisión 10%.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 14-10-63

Nº 15395 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una Bañera y Un Lavatorio Marca "Tamet" SIN BASE

El día 14 de Octubre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, Ciudad remataré SIN BASE una bañera y un lavatorio sin instalar marca "TAMET" en poder del depositario judicial Sr. Pedro Trípodi, domiciliado en la calle Golf Nº 116, ciudad, donde pueden verse. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación.— Juicio: Giardino, Juan vs. Trípodi Pedro.— Ejecutivo Expte. Nº 28472/63.— Edictos por 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño.— Señala 30%.— Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 10 al 14-10-63

Nº 15394 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una Heladera Comercial de 4 Puertas Marca JANNA — Gabinete Roble Americano SIN BASE

El día 14 de Octubre de 1963, a hs. 18.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Heladera Comercial de 4 puertas marca JANNA, en perfecto estado de funcionamiento en poder de la depositaria judicial Srta. Teresa Suárez, domiciliada en Ituzaingó Nº 999, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: Colina Víctor Miguel vs. Figueroa José E. Ejecutivo Expte. Nº 26524/63. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 10 al 14-10-63

Nº 15393 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una Heladera Eléctrica Marca General Electric BASE: \$ 8.063,15 m/n.

El día 24 de Octubre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré con la BASE de \$ 8.063,15 m/n. una Heladera Eléctrica marca General Electric, modelo GL 85; Gabinete Nº 22418, con equipo sellado marca General Electric Nº 40939, congelador horizontal, bandeja goteo plástico en poder de la parte actora Avda. Belgrano Nº 424 donde puede verse.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará SIN BASE.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación.— Juicio: Moschetti S.A. vs. Peñaranda, Antonio Franco. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 26827/62. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 10 al 14-10-63

Nº 15392 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Un Camión Marca DODGE Mod. 1957

BASE: \$ 444.000.— m/n.

El día 16 de Octubre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de \$ 444.000.— m/n., una Camión marca DODGE —Mod. 1957 Motor Nº P 25—1127, chapa municipal de Salta Nº 23010 en buen estado de conservación en poder del depositario judicial Sr. Carmelo Russo Oiene, domiciliado en calle Lerma Nº 160, ciudad, donde puede verse.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Primera Nominación. Juicio: Altobelli Rodolfo vs. Russo Oiene Carmelo. Ejecutivo Expte. Nº 43942/63.— Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 10 al 16-10-63.

Nº 15389 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Flamante Microscopio Binocular Para Investigaciones, Modelo Biezet C, Marca Reichert — Viena — Austríaco — Completo en Perfecto Estado — Único en su Tipo, Flamante — SIN BASE

El día 14 de octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de remate de calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, Remataré SIN BASE un microscopio binocular para investigación modelo Biezet C marca Reichert — Viena— Nº 256.576 completo, con condensador para contrastes de fases Nº 14.915; condensador para campos oscuros Nº 9245; revólver para 6 objetivos Nº 248.609, Nº 248.567, otro Nº 247.414, otro 114.705, otro 196.966 y otro S/Nº, el que se encuentra en mi poder en las oficinas de remate del suscripto martillero en calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados en el horario de oficina. Ordena: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Compañía Industrial Cervecera Sociedad Anónima — Ejecutivo", — Expte. Nº 26.754/63.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos: por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 10 al 14-10-63.

Nº 15388 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante. Casa con Gran Parque en San Lorenzo, Espléndida Ubicación — Base \$ 622.158,80 m/n.

El día 31 de octubre de 1963, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93, de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 622.158,80. La propiedad ubicada en la Villa Veraniega de San Lorenzo, departamento de esta capital y con una superficie total de 5.848 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. Segunda, Sección "A", manzana 104, parcela 1, Catastro Nº 1.152.— Títulos: a folio 3, asiento 1, libro 271 del R. I. de la Capital.— Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Mauri, Luis vs. Coll, Francisco Manuel Alberto y Otros — Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8548/63.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 10 al 30-10-63.

Nº 15387 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — JUDICIAL —

Gran Estancia "La Viña" ubicada en el Departamento de San Carlos — Grandes Tierras de Pastoreo — Zonas de Viñedos

BASE: \$ 943.245,29 m/n.

El día martes 26 de noviembre de 1963 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle

Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la BASE de \$ 943.245.29 m/n., el INMUEBLE ubicado en el Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta/ denominando Estancia "La Viña", cuyos títulos y medidas se encuentran inscriptos al folio 200, asiento 7 libro 1 del Departamento de San Carlos y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: Catastro N° 708, Catastro N° 710, Catastro N° 711 y Catastro N° 656. ORDENA: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos: RADICEL, Mario Gerardo vs. LA VIÑA S.R.L. — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 27.332/62. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en el diario El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa — Martillero Público
e) 10-10 al 21-11-63

N° 15.382 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "La Margarita", Ubicada en el Dpto. de Chicoana — Base \$ 229.333.32 m/n. El día 21 de Noviembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros N° 1856, ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 229.333.32 m/n., los derechos y acciones que en parte indivisa le corresponden al Sr. Rodolfo Robles, sobre la finca denominada "La Margarita", ubicada en el Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, e inscripta a fol. 201, asiento 1 del Libro 4 R. I. de Chicoana; Catastro N° 365; gravámenes y mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Quinta Nominación. Juicio: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Robes Rodolfo." Ejecutivo. Expte. N° 8575/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI
e) 9-10 al 20-11-63.

N° 15.380 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lote en J. V. González y Fracción Finca en Anta El 25 de Noviembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 1.333.32 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el lote de terreno N° 16 de la Manzana 12 de plano N° 79, ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pcia., con títulos regl. a Flío. 239, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Anta. Catastro N° 1.671. — En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital, intereses y costas del juicio, procederá también a rematar con Base de \$ 244.444.44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrillo", "Bajada de Puli", ubicada en el Partido de Balbuena, 2° Secc. del Dpto. de Anta de esta Pcia., que le corresponde al deudor por tit. reg. al Flío. 387, As. 500 del Libro F de Títulos de Anta. Catastro N° 585. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista. — Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C., 4° Nomin., en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: Rentas, Trinidad García de vs. Viterman, Sarmiento — Emb. Prev. Expte. 26.500/61".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
e) 9-10 al 20-11-63.

N° 15.379 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad El 5 de Noviembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 34.666.66 m/n., importe equivalente

a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del deudor, ubicado en esta ciudad, sobre calle Manuel Anzoátegui, formando esq. con calle Vicente López, Catastro N° 7400, Sec. B, Manz. 10 Parc. 1, con títulos regist. a flío. 69, As. 1 del libro 9 de R. I. Cap. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C., 2° Nom., en juicio: "Saavedra, Ricardo Manuel vs. José Eusebio Figueroa — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
e) 9 al 29-10-63.

N° 15.373 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Rondeau (Santa Fe Rectificada) Entre Calle S/ Nombre e Independencia Base \$ 4.666.66 m/n.

El 30 de Octubre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi N° 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1° Instancia C. y C., 2° Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Ceferino Velarde vs. Carmelo Urzagasta, Expte. N° 33.382/63, remataré con la Base de Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Rondeau (Santa Fe rectificada) entre calle S/ nombre e Independencia, con una extensión de diez metros de frente por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros fondo. — Lote 14, manzana 4, plano D. G. Inmuebles N° 247. — Límites y demás datos en título inscripto al folio 239 asiento 1, Libro 231 R. I. Capital. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y El Intransigente.
MARTIN LEGUIZAMON
e) 9 al 29-10-63.

N° 15372 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Heladera Eléctrica Cuatro Puertas Marca SIAM, Sello de Oro — Sin Base El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en Juicio: Embargo Preventivo Lúcio Aybar vs. José E. Figueroa expediente N° 28.777/63 remataré SIN BASE, dinero de contado, una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas gabinete de madera en poder del demandado, depositario judicial en calle Ituzaingó N° 999, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Economista y B. Oficial — 5 Publicaciones e) 9 al 15-10-63

N° 15371 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Valioso Inmueble en esta Ciudad El día 31 de octubre de 1963, a horas 17,30 en mi escritorio de remate sito en calle Santiago del Estero 655 Ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación, en autos: Embargo Prev. y Ejecutivo Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo y Josefina Oiene de Russo, Expte. N° 44.872/63, remataré CON BASE de Seiscientos Mil Pesos (600.000. — \$ m/n.) importe de la deuda Hipotecaria que mantiene con el Banco de la Provincia de Salta, un inmueble ubicado en calle Lerma N° 158/60 ciudad, que le corresponde a doña Josefina Oiene de Russo por título inscripto a folio 142, asiento 4, del libro 3, de R. I. de Capital, catastro 7291, Sec. D. Manz. 8, Parc. 3, Seña: 20% y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente SALTA, Octubre 7 de 1963 Carlos L. González Rigau — Martillero Público e) 9 al 29-10-63

N° 15370 — Por: JOSE ABDO Judicial — Un Automóvil "FORD" Modelo 1933 — BASE: \$ 60.000.—

El día 11 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio calle Zuviría N° 291, de esta Ciudad Remataré CON BASE de \$ 60.000.— m/n un Automóvil marca FORD modelo 1933, color azul, motor N° 3.205.658, —chapa N° 11.152/63 de Salta, y que puede ser revisado por los interesados en el Estación de Servicio de la calle Belgrano esq. Balcarce de esta ciudad. — Ordena: Sr. Juez de Instrucción de Tercera Nominación; Expte. N° 2537/62; juicio caratulado Incidente de Regulación de Honorarios Solicitada por el Dr. Humberto Pedro Burgos vs. Guillermo Hidalgo. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Seña el 30% en el acto del remate y saldó una vez aprobado el mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

JOSE ABDO — Martillero Público
Zuviría N° 291 — Salta — Ciudad
e) 9 al 11-10-63

N° 15348 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El 31 de Octubre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 80.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble de propiedad del deudor ubicado en esta ciudad, sobre calle Pueyrredón entre 12 de Octubre y O'Higgins, Catastrado bajo N° 15276, Sec. B, Manz. 22 a), Parc. 12, con superficie de 460.43 m2. — En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. — Comisión a cargo comprador. — Edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2a. Nom. en juicio: La Mundial (Fernández Hnos. y Cía. vs. Gallardo, José Ejecutivo e) 8 al 28-10-63

N° 15347 — JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones s/Inmueble BASE \$ 7.333.32

El día 28 de Octubre pmo. a las 17 hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré con BASE de \$ 7.333.32 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Isidoro Martínez, sobre el inmueble ubicado en calle San Juan e Laprida y 10 de Octubre de esta Ciudad, señalado como lote 10 Manzana 30 del plano N° 1261 de legajos Capital, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 164 asiento 2 del libro 144 de R. I. Capital Catastro 21163. — Valor fiscal \$ 11.000. — En el acto de remate el 30 % saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ord. Cbro de Pesos — Teodoro Nicasio Perálta vs. Isidoro Martínez — Expte. N° 5345/60. — Comisión c/comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 8 al 28-10-63

N° 15344 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — En Orán — Muebles Sin Base

El día 14 de Octubre de 1963 a horas 9,30 en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, sito en Egues esq Pellegrini, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: PROVENCE S.R.L. vs. ARTURO S. RODRIGUEZ, Remataré SIN BASE tres juegos de comedor estilo americano, compuesto de un aparador de 1.30 de frente, una mesa de 1.20 x 0.60 y cuatro sillas con asiento madera, todo pintado al laqué; un ropero estilo moderno, de madera enchapada, de tres cuerpos de 2 mts. de frente, lustrado color nogal. — Estos muebles pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Sr. Rodríguez, en calle Egues entre 20 de Febrero y Lamadrid de la ciudad de Orán. Seña 30% y comisión de arancel en el acto del remate.

Saldo: a la aprobación judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Octubre 7 de 1963.
Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
e) 8 al 10—10—63

Nº 15343 — Por: Carlos L. González Rigau
Judicial — En S. R. de la Nueva Orán
Máquina Coser — Sin Base

El día 14 de octubre de 1963 a horas 9 en el Hotel París de la ciudad de Orán, sito en Egues esq. Pellegrini, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: Exhorto Marique é hijo Enrique vs. José Padilla.— Remataré SIN BASE una máquina de coser marca NEUMAN, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial Sr. Padilla en Avda. San Martín Nº 277 de la ciudad de Orán.— Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Octubre 7 de 1963.
Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
e) 8 al 10—10—63

Nº 15 336 — Por Julio César Herrera
Judicial — Una Heladera Comercial y Una
Cortadora de Fiambre — SIN BASE

El 9 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en Balcarce 168 — ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA, comercial, m["Catita"], de 5 puertas y UNA MÁQUINA CORTADORA DE FIAMBRE, m["Eraida y Abdala"], Nº 7960.— Revisarla en Puesto Nº 38— Mercado Municipal. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: "Ejecutivo — FRIGORIFICO NOVARA S. R. L. vs. ANTONIO BAYO — Expte. Nº 31.974/62". Señal: el 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

7 al 9—10—1963

Nº 15.335 — Por: Arturo Salvatierra
JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1963 a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base al mejor postor, una barneadora, motor Nº 5124, marca Marpece, con mesa de hierro corrediza, en buen estado, la que se encuentra en calle Lerma Número 131, en poder del señor Omar T. Hosen, depositario judicial. Señal en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena, señor Juez de la. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en juicio: MORENO, Julio vs. VASILE, Gaspar — Prep. Vía Ejecutiva — Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

7 al 9—10—1963

Nº 15332 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Lote de terreno en esta ciudad

EL 29 DE OCTUBRE DE 1963, a horas 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 60.000.— m/n., un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, sobre calle Pedro Pardo entre calles Dr. J. A. Fernández y Obispo Romero, señalado con el Número 18 de la Manzana 23 "A", del plano Número 1265 de la Cap., con superficie de 278 m. 90 dm.2 N. Catastral: Sec. C., Manzana 23 A, Parc. 18, Part. 20.361. Títulos reg. a Flio. 245, As. 1, Libro 220 de R. I. Cap. En el acto 20 por ciento señal a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la. Inst. C. y C. 5a. Nom., en juicio: "SUCESORIO DE RUIZ, Abdón Alfonso".

e) 7 al 25—10—1963

Nº 15333 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Dos Inmuebles Céntricos en esta
Ciudad — Bases \$ 59.333,32 y 51.333,32 m/n.

El 30 de Octubre de 1963, a las 16 hs., en Balcarce 168 — Ciudad remataré con las BASES de las dos terceras partes de su va-

luación fiscal, dos inmuebles en esta ciudad, 1) UN INMUEBLE con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado entre Lavalle é H. Irigoyen. Sup. total 269,94 m.2. LINDEROS: los que dan sus títulos Catastro Nº 30.752; BASE \$ 59.333,32 m/n.— 2) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado entre Lavalle é H. Irigoyen de esta ciudad. Sup. total: 368,36 m.2. LINDEROS: los que dan sus títulos. Catastro Nº. 30.753. Corresponden ambas propiedades al señor JUAN RAMON TULA según títulos que se registran al folio 287, asiento 111 del libro Y de títulos de la Capital. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: "Embargo Preventivo — G. F. V. G. y Cía. S.A. vs. TULA, Juan Ramón — Expte. Nº 31568/62". Señal: el 30 0/0.— Comisión a c/ del comprador.— Edictos: B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 4 al 24—10—63

Nº 15.324 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El 28 de Octubre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 145.316,48 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a calle 25 de Mayo Nº 216, de propiedad de la deudora, por título que se reg. a Flio. 128, As. 7 del Libro 112 R. I. Cap.— Catastro Nº 3024.— En el acto 30 0/0, señal a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio: "Wran, Luis Santiago vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO, CASTELLANOS

e) 3 al 23—10—63.

Nº 15.320 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial —

El día 15 de Noviembre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 42.333,33 m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la parcela 1ª e) de la manzana 27, plano Nº I, ubicada en S. A. de los Cobres, con las colindaciones y medidas que constan inscriptas a folio 99 asiento 2 libro 2. R. I. S. A. de los Cobres.— Partida Nº 252.— Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C. en autos: Périco, Miguel é Hijos S.R.L. vs. Novo, Emilio.— Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones, en E. Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 3—10 al 14—11—63.

Nº 15.312 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
BASE \$ 242.666.66 m/n.

El día 24 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de m/n. 242.666.66, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nos. 835, 837, 841 de esta Ciudad, el que mide 10.69 mts. de frente por 62 mts. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán.— Catastro Nº 356, Sección H., Manzana 51., Parcela 8. En el acto de remate el 30 o/o, saldo a la aprobación de la subasta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. "Ejecución Hipotecaria Zarif Mahashé Elias de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias".— Expte. Nº 32870.— Comisión cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

JUAN ANTONIO CORNEJO

e) 2 al 22—10—63.

Nº 15.292 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Estancia "La Viña" en Dpto. San Carlos

El 18 de Noviembre de 1963, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 212.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la estancia denominada "La Viña", ubicada en el Dpto. de San Carlos, Pvcia. de Salta, de propiedad del demandado, don Francisco José Oyarzú según títulos inscriptos a Flio. 290, As. 7, Libro 1 de R. I. de ese Dpto. N. Catastral Part. 708, 710 y 711.— En el acto 30 o/o señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C., 2º Nom. en juicio: "Vidal Caro, Oscar vs. Oyarzú, Francisco — Ejecutivo y Emb. Preventivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 1º—20 al 12—11—63.

Nº 15279 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 11 de noviembre de 1963 a horas 11 en el local sito calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, con la base de \$ 11.933,33 m/n. (Once Mil Novecientos treinta y tres pesos con Treinta Centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón, Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo.— Título folio 248, asiento 1. Libro 5 R. de I. Metán.— Nomenclatura Catastral.— Partida Nº 492.— Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena; señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud en juicio; Tobías, José vs. Martínez Rodolfo — Ejecutivo Exp. Nº 3333/63.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

Arturo Salvatierra — Martillero

e) 30—9 al 11—11—63

Nº 15277 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Inmueble Ubicado en Cachi

El 14 de Noviembre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 480.000.— m/n., importe equivalente a su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Cachi denominado "Villa María", de propiedad del deudor títulos reg. a Flio. 21, As. 1 del Libro 3 R. I. de Cachi.— Catastro Nº 299.— Gravámenes: reconoce hipoteca en término a favor del Sr. Néstor Raúl Adet por \$ 284.000.— m/n., reg. en As. 2.— En el acto 30 0/0 señal a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de la. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: Aguirre De Motiña Rogelia vs. Chihás Mendoza. Nicasio Wilfrido — Ejecución Hipotecaria.

e) 27—9 al 8—11—63

Nº 15.265. — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL

INMUEBLE CENTRICO EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 363.376.— m/n.

El día 21 de octubre de 1963 a. hs. 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la BASE de \$ 363.376.— m/n. el INMUEBLE ubicado en esta ciudad sobre la calle Juan Martín Leguizamón Nº 416 cuya nomenclatura catastral es: Partida Nº 9.461, circunscripción 1a., sección "B", manzana 56, parcela 10 y cuyos títulos están al libro 116, folio 231, asiento 1 del Registro de Inmuebles de esta Capital. Hipoteca, en primer término a favor de la actora que consta en el libro 116, folio 284, asiento 12 del R. I. de esta Capital.— ORDENA: El Sr. Juez de la. Inst. C. y Comercial, 4a. Nominación en los autos: "LI-

NARES, Brígida María Gelina Grande Ovejero de vs. TORRES, Fortunato Ciriaco — EJECUCION HIPOTECARIA" expte. N° 27.639 /62.— En el acto de la subasta el TREINTA POR CIENTO del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
e) 27-9 al 17-10-63

N° 15249 — Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Valioso Inmueble en esta Ciudad El día 18 de octubre de 1963, a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia Ira. Nominación, en autos: Embargo Prev. y Ejecutivo Gerónimo Pugliese vs. Russo Oiene Carmelo y Josefa Oiene de Russo Expte. N° 44.872/63, remataré con BASE de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.— m/n.) importe de la deuda Hipotecaria que mantiene con el Banco de la Provincia de Salta, un inmueble ubicado en calle Lerma N° 158/60 ciudad, que le corresponde a doña Josefa Oiene de Russo por título inscripto a folio 143, asiento 4, libro 3, de R. I. de Capital, catastro 7291, Sec. D. Manz. 8, Parc. 8. Seña: 20% y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Setiembre 21 de 1963.
Carlos L. González Rigau — Martillero Público.
e) 25-9 al 15-10-63

N° 15227.— Por: Carlos L. González Rigau Judicial — Fracción de Tierra en Embarcación El día 8 de noviembre de 1963 a horas 11 en el Hotel París de la Ciudad de Orán sito en calle Egües esq. Pellegrini, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: Ejecutivo Orione S.R.L. vs. José Osvaldo Rinaldi — Expte. N° 2507/62, Remataré con BASE de Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 133.333.32 m/n.) la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre los lotes 35 y 46 de 20 hectáreas cada uno, que forman parte de la colonización TRES POZOS ubicados en Embarcación, e inscripto a folio 375, asiento 1 del Libro 25 R. I. San Martín, conjuntamente con don Antonio Rinaldi, Catastro 7607. — Seña: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo: a su aprobación judicial. — Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

SALTA, Setiembre 23 de 1963.
Carlos L. González Rigau — Martillero Público.
e) 24-9 al 5-11-63

N° 15179 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Casa con Terreno en el Pueblo de Cerrillos — Base \$ 242.000.— m/n. El día 5 de noviembre de 1963 a hs. 17 y 30 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de \$ 242.000.— m/n. el inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos con las medidas y extensión que marcan sus títulos, inscripto al folio 392, asiento 4, libro 2 del Registro de Inmuebles de Cerrillos.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. de Cerrillos, catastro N° 93, Manzana 53, parcela 10.— ORDENA: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Elías Ramón vs. Madariaga, Orlando.— Ejecutivo Hipotecaria Expte. N° 29.566/63.— En el acto de la subasta el 30/0 del precio como seña y a cuenta del mismo.— EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público
e) 18-9 al 29-10-63

N° 15101. — POR ANDRES ILVENTO JUDICIAL — La tercera parte de la finca "SAN ANDRES" en Anta (Salta)

El día 17 de Octubre 1963, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación, en el juicio Ejec. seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. Sr. Saravia, José Fausto Jorge, en el Hall del Banco a las 11,00 horas, lo siguiente: La tercera parte de la finca denominada "SAN ANDRES" ANTA, Salta, inscripta al folio 278 asiento 286 del libro 17 de títulos Generales. Catastro 613.— Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean \$ 46.666,68) CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con 68/100 m/n. dineró de contado, al mejor postor, seña 30% saldo una vez que sea aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Com. a c/ del comprador según arancel La subasta es con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Por informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. Habilitada las fiestas del Sr. de Milagro y días sábados.— Andrés Ilvento, Martillero Público —Mendoza 357, Dpto. 4— ciudad.
e) 11-9 al 17-10-63

N° 15085. — Por ADOLFO A. SYLVESTER Judicial - Derechos y Acciones - Base \$ 2.000

El día 26 de Setiembre de 1963, a horas 17 y 30 en Buenos Aires 94 de esta Ciudad, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al señor Rodolfo Ruiz, sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Prov., Catastro N° 367, registrada a folio 205, asientos 1 y 2 del Libro 4 de R. I. de ese Departamento, y con los límites, extensión etc., que dan dichos títulos. Seña 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio N° 29.264 "Ejecutivo - Manuel Ruiz vs. Rodolfo Robles". — Publicación 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ADOLFO A. SYLVESTER
Martillero Público
e) 10-9 al 20-9-63

N° 15054 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 8.000.— m/n.

El día 22 de Octubre de 1963 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad; remataré con la BASE de \$ 8.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada MATANCILLAS, ubicada en el Dpto. San Carlos, provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites; al Norte, con propiedad de Francisca Mamaní y Agustín Rodríguez; Naciente y Sud, con herederos Bravo y Poniente, con herederos Villanueva.— Título; folio 121 asiento 1 Libro 2. R.I. San Carlos.— Nomenclatura catastral.— Partida N° 516.— Seña en el acto 30% a cuenta del precio de ventá.— Ordena, señor Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; Singh, Yaguir vs. Rueda, Angel Ejecutivo Exp. 8735/63.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.
e) 6-9 al 13-10-63

N° 15000 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL

Testamentaria de Doña Beatriz San Millán de Otero — Una Casa Quinta en el Pueblo de Cerrillos Prov. de Salta Base: \$ 42.000 % El día 15 de Octubre de 1963, a horas 18,30, en mi escritorio calle Deán Funes N° 169, ciudad, remataré con la BASE de \$ 42.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una magnífica Casa—Quinta ubicada en el Dpto. de Cerrillos, Provincia de Salta en la calle principal General Güemes entre las de 3 de Febrero y San Martín de prop. de la extinta Dña. Beatriz San Millán de Otero según título registrado a folio 247; asiento 2 del libro 6 de R. I. de Cerrillos; Partida 298;

Manzana 62; parcela 3.
COMODIDADES: 5 Habitaciones; Baño de primera; Habitación servicio; luz, agua corriente; comedor; cocina; amplias galerías y amplio fondo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: Cabrera, Francisco Albacea de Doña Otero, Beatriz San Millán de.— Medidas Precautorias y Testamentario.— Expte. N° 31.403/63.— Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial 25 días El Economista y 5 días en El Tribuno. La casa se encuentra y se entrega desocupada.
e) 2-9 al 14-10-63

CITACIONES A JUICIO

N° 15362 — EDICTOS:
El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita por veinte días a doña Hilda Carranza para que comparezca a estar a despecho en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos le sigue su esposo Sabo Pavichevich, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.— Edictos por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Tribuno.

SALTA, Octubre 4 de 1963
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 9-10 al 6-11-63

N° 15291 — El Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación, en autos N° 28.583/63, — Palacios, Miguel Antonio vs. Herederos de Armando Ananía. — Desalojo, cita a herederos de Armando Ananía y/o a quien se considere con derecho a ocupar el inmueble de calle General Güemes N° 1.438 de esta ciudad, para la audiencia del día 30 de octubre de este año 1963, a horas 9.30, bajo apercibimiento de pasarse por lo que el actor exponga si dejaren de comparecer sin justa causa. Salta, setiembre 24 de 1963.
e) 1º, al 28-10-63.

N° 15255 — EDICTOS:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRITOS, LUCIO vs. PISTAN LORENZO JUSTINO s/ORDINARIO: "ESCRITURA-CION" Expte. 29.777/63, cita y emplaza a LORENZO JUSTINO PISTAN por el término de Ley, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA
Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nominación
30-9 al 25-10-63

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 15438 — EDICTO:
Convocatoria de Acreedores de Walter Mariscal y/o "El Palacio del Peinador"
El Dr. Julio Lezcano Ubios, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación dentro del juicio de convocatoria de Acreedores del Sr. Walter Mariscal y/o "El Palacio del Peinador", cita a los acreedores del mismo para la junta que tendrá lugar el día 28 del cte. a horas 9, con objeto de conocer el informe del Síndico, haciendo constar que la misma se llevará a cabo con el número de asistentes.
SALTA, Octubre 11 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 14 al 15-10-63

N° 15436 — EDICTOS:
SALTA, 9 de Octubre de 1963.— Autos y Vistos estas actuaciones: "Altos Hornos Güemes S.A.I.C. s/convocatoria de acreedores— (Expte. N° 27301/63)" RESUELVO: 1º) "Declarar abierto el juicio convocatoria de acree-

dores de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., domiciliada en calle Belgrano 962 de esta ciudad. 2º) Designar Síndico a cuyo fin se oficiará a la Excm. Corte de Justicia para que proceda a practicar el sorteo correspondiente.— 3º) Fijar un término que expirará el día 27 de noviembre de 1963, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— 4º) Señalar el día 19 de diciembre de 1963 a las 9 hs. para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualquier sea su número. ... Fdo.: Dr. Rodolfo José Urtubey.— Juez a cargo del Juzgado de Ira. Inst. 3a. Nom. C. y C. de Salta, donde se radica esta causa.

SALTA, Octubre 10 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

e) 14 al 18—10—63

Nº 15328 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. de 4ta. Nom., en los autos "Convocatoria de Acreedores de Felipe Federico Varg, hace saber que se ha señalado el día 11 de noviembre de 1963, a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella cualesquiera fuere su número.— Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Sr. Alberto Jorge Salguero, con domicilio en 20 de Febrero 473, de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.

SALTA, Octubre 2 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 4 al 15—10—63

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 15439 — PRIMER TESTIMONIO NUMERICO: CIENTO CINCUENTA Y UNO.— Constitución de "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria".— Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería Jurídica de "Norte Industrial de Tabacos S.A.I.C. y A.".— Acta de Asamblea Constitutiva de "Norte Industrial de Tabacos S.A.I.C. y A."

En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle veinte de Febrero cuatrocientos setenta y tres de esta ciudad, las personas cuyos nombres y demás datos personales se indican más adelante, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, las cuales después de un cambio de opiniones, deciden:

PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima la que se denominará: "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", aprobando los Estatutos Sociales, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta Acta de Constitución.

SEGUNDO: Emitir la serie número uno compuesta de ciento cincuenta mil acciones de Cien pesos cada una, lo que hace un total de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional en acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos, nominativas, con las limitaciones que determinan los Estatutos en su artículo sexto último apartado.— Suscribiéndose en este acto el veinte por ciento del Capital Autorizado o sea Diez Millones de Pesos Moneda Nacional é integrándose el diez por ciento de la suscripción en la siguiente forma y proporción: GUILLERMO DIEZ: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— FERNANDO FRANCISCO OLIVEROS RODRIGUEZ: Suscribe cinco mil acciones nominativas de cien

pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— EMILIO VINALES: Suscribe cinco mil acciones nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— TITO BURGOS: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— EMILIO LA MATA: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— LUCIO D'ANDREA: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— GENARO LOPEZ: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— CARLOS ANTONIO D'ANDREA: suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— ENRIQUE TORAN: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— HUMBERTO D'ANDREA: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— MANUEL MOGRO MORENO: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— ANTONIO MORILLO: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— JOSE ANTONIO ROBERTO SARAVIA: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— CARLOS TIMOTEO CHOQUE: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— ENRIQUE ARAOZ VIDAL: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— PEDRO DIONISIO MARTELL: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— MARIO GONZALEZ BONORINO: Suscribe cinco mil acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional.— RAUL GAMARRA: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— SUSANA SOLA DE GAMARRA: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— TEODORO CORNEJO BECKER: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— HERBERT KAVLIN: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA: Suscribe dos mil quinientas acciones Nominativas de Cien Pesos cada una de la clase "A" de cinco votos o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional.— El saldo de la suscripción será integrado en la forma y tiempo que el Directorio lo estime conveniente.

TERCERO: Se resuelve establecer en siete el número de Directores titulares y en tres el de los Directores suplentes, resultando elec-

tos por unanimidad los siguientes accionistas: Para Presidente el Señor Guillermo Diez, y para Directores titulares los señores Carlos Timoteo Choque, Carlos Antonio D'Andrea, Herbert Kavlin, Manuel Mogro Moreno, Fernando Francisco Oliveros Rodríguez y Genaro López.— Para Directores suplentes los señores Emilio La Mata, Enrique Torán y Emilio Vinales, todos los miembros del Directorio son nombrados de conformidad a los Estatutos aprobados en el presente acto y durarán en sus funciones de acuerdo al artículo diez y ocho, por lo que se deberá realizar el sorteo correspondiente a fin de determinar la duración de sus mandatos.— Igualmente se procede a la elección del Síndico titular y suplente, resultando electos por unanimidad los señores José Antonio López Cabada para Síndico titular y Enrique Araoz Vidal para Síndico Suplente, los que ejercerán su mandato de acuerdo a los Estatutos, de conformidad a las disposiciones Estatutarias, se fija la remuneración del Síndico titular para el primer Ejercicio en la suma de ocho mil pesos moneda nacional mensuales con cargo a gastos generales del Ejercicio.

CUARTO: Se resuelve autorizar a los señores Guillermo Diez, Manuel Mogro Moreno, José Antonio López Cabada y Carlos Timoteo Choque, para que actuando conjunta o indistintamente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la Personería Jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad realicen las gestiones necesarias para que se otorgue y firmen por ante quien corresponda la Escritura de Constitución definitiva é inscriban la misma en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo cuantas diligencias fueran necesarias hasta dejar debida y definitivamente constituida la Sociedad.— Asimismo se autoriza a los citados señores para que actuando conjunta o indistintamente inicien gestiones y obtengan créditos ante Instituciones Bancarias en las condiciones y normas reglamentarias de la Institución de crédito en las condiciones más favorables para la Sociedad.

QUINTO: A los efectos legales que correspondan se transcribe a continuación los datos personales de los accionistas constituyentes y sus domicilios legales al efecto: ENRIQUE TORAN: Argentino, casado con Isabel La Mata, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 147, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.881.375 de profesión agricultor.— EMILIO VINALES: español, casado con María del Pilar Cadena, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 374 de esta ciudad, Cédula de Identidad Nº 19.171 de profesión agricultor.— GUILLERMO DIEZ: argentino, casado con María Luisa Amadeo con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 382 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento Nº 3.955.715 de profesión agricultor.— GENARO LOPEZ español, casado con Josefa Pérez Royo, con domicilio en la calle Bm. Mitre Nº 821 de esta ciudad, Cédula de Identidad Nº 1.657 de profesión agricultor.— FERNANDO FRANCISCO OLIVEROS RODRIGUEZ: argentino, casado con Martha Lilian Benavente, con domicilio en la finca San Manuel, Campo Quijano, Pcia. de Salta, Cédula de Identidad Nº 35.233, de profesión agricultor.— LUCIO D'ANDREA: argentino, casado con Helvecia Ramos con domicilio en El Carril, Pcia. de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 3.871.092 de profesión agricultor.— EMILIO LA MATA: español, casado con Elva López Boedo, con domicilio en El Carril, Pcia. de Salta, Cédula de Identidad Nº 18, de profesión agricultor.— HUMBERTO D'ANDREA: argentino, soltero, con domicilio en Chicoana, Pcia. de Salta, libreta de Enrolamiento Nº 7.243.673, de profesión agricultor.— CARLOS ANTONIO D'ANDREA: argentino, soltero, con domicilio en Chicoana, Pcia. de Salta, Libreta de Enrolamiento Nº 7.234.250, de profesión agricultor.— ANTONIO RAMON MORILLO: argentino, casado, con Leonor Fascio, con domicilio en La

Fincas San José, Dpto. de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, Libreta de Enrolamiento N° 7.246.842 de profesión agricultor.— CARLOS TIMOTEO CHOQUE: argentino, casado con Lina Chiti, con domicilio en la calle Adolfo Gómez N° 146, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 3.886.716 de profesión agricultor.— ENRIQUE ARAOZ VIDAL: argentino, casado con María Cornejo Costas, con domicilio en Ituzaingo N° 193 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 7.213.906, de profesión agricultor.— HERBERT KAVLIN: boliviano, casado con Madeleine Hast, con domicilio en la calle Pje. José F. Urriburu N° 64 de esta ciudad, Pasaporte N° 559 (Grecia) de profesión Industrial.— MANUEL MOGRO MORENO: boliviano, casado en Carmen Navajas Paz, con domicilio en Pje. José Félix Urriburu N° 64, de esta ciudad, certificado de Migraciones de fecha dos de Diciembre de 1960, de la Delegación Zona Noroeste, de profesión abogado.— JOSE ANTONIO ROBERTO SARAVIA: argentino, casado con Colomba Estela Ruiz de los Llanos, con domicilio en calle Alberdi N° 359, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 3.944.757, de profesión agricultor.— TEODORO CORNEJO BECKER: argentino, casado con Josefina Patrón, con domicilio en la calle Balcarce N° 388 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 7.227.603 de profesión agricultor.— PEDRO DIONISIO MARTELL: argentino, casado con María R. Gianmattes, con domicilio en la calle Av. Belgrano N° 1697 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 3.932.821, de profesión Ingeniero Civil.— JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA: argentino, casado con Inés Beatriz Leonardí, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 473 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 3.216.741, de profesión Contador Público Nacional.— AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA: argentino, casado con Carmen Rita Aguilar, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 473, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 7.231.138 de profesión Contador Público Nacional.— TITO BURGOS: argentino, casado con Paulina Aparicio con domicilio en la calle J. M. Leguizamón N° 983 de esta ciudad, Libr. Enrolam. N° 3.934.420 profesión agricultor.— MARIO GONZALEZ BONORINO: argentino, casado con Lidia Angela Solá, con domicilio en la calle Caseros N° 525 segundo piso, departamento "B" de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento N° 1.448.772, de profesión agricultor.— RAUL GAMARRA: boliviano, casado con Susana Solá con domicilio en la calle Alberdi N° 224, de esta ciudad, Cédula de Identidad N° 112.442 de esta ciudad, de profesión agricultor.— SUSANA SOLA DE GAMARRA: argentina, casada con Raúl Gamarra, con domicilio en la calle Alberdi N° 224, de esta ciudad, Libreta Cívica N° 9.496.018, de profesión agricultora. Siguen veintitrés firmas.— CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Tito Burgos, Enrique Torán, Emilio Viñuales, Guillermo Diez, Genaro López, Fernando F. Oliveros, Carlos D'Andrea, Lucio D'Andrea, Emilio La Mata, Humberto D'Andrea, Raúl Gamarra, Mario González B., Pedro D. Martell, Antonio Morillo, Carlos T. Choque, Susana S. de Gamarra, Manuel Mogro Moreno, Enrique Aráoz Vidal, Herbert Kavlin, José Saravia, Teodoro Cornejo Becker, José A. López Cabada y Agustín López Cabada, son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe.— Firmado: Marcelo F. Zenteno Cornejo.— Escribano Público.—

ESTATUTOS DE "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.C. y A."

DENOMINACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1º. — Bajo la denominación de "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

DURACION

ARTICULO 2º. — La duración de la Socie-

dad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

OBJETO

ARTICULO 3º. — La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, especialmente a la explotación de la Industria Tabacalera en General, como así también a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos o productos, ya sea de origen animal, vegetal o mineral.— b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna.— c) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros.— Para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo estos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva, y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 4º. — El Capital Autorizado se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por Quinientos Mil acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión.— El Capital Autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio.— Cada resolución de aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a Escritura Pública.— El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, en cada caso, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas.

ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 5º. — Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones.— Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción.— Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos.

ARTICULO 6º. — Clases de Acciones.— Las acciones representativas de Capital podrán ser: Acciones ordinarias, clase "A", acciones ordinarias, clase "Z" y acciones preferidas.— Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio las siguientes cantidades de votos: Para cada acción ordinaria de la clase "A" cinco votos, para cada acción ordinaria de las clases "B" y "Z" un voto.— Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto el caso de no abonarseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago.— En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un divi-

dendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión.— El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no.

El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par.— En caso de rescatarse sobre la par, la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento.— Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse.

En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.— Las acciones ordinarias de la clase "Z", tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio.— Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guarden vínculos laborales con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de omisión una resolución expresa del Directorio.— Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio.— Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente a la integración de este tipo de acciones, a distribuir entre el personal de la Empresa que a criterio del Directorio correspondiere.— Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia, estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal.

Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos, mientras dure tal situación.— Si se emitiesen acciones nominativas las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionistas, sin autorización del Directorio y habiendo cumplido, de lo prescripto en artículo octavo de estos Estatutos, salvo el caso de ser herederos forzosos o familiares de hasta segundo grado consanguíneo inclusive.

Además las acciones nominativas que se emitan en el Acta Constitutiva no podrán ser transferidas ni enajenadas por cinco años contados desde la fecha de su emisión.

ARTICULO 7º. — Emisión de Acciones: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se hallé totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento.

El acta en la que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Para las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, el sellado fiscal se abonará en oportunidad de cada emisión.

ARTICULO 8º. — Derecho de Preferencia de Suscripción: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscritas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo de el doble de su tenencia. Si después de ello hubiera aún excedente de acciones se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes serán ofrecidas al público. Este derecho

deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión. En el caso de emisores de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase ordinarias clase "A" de cinco votos.

ARTICULO 9º — Privilegio de Compra de Acciones por la Sociedad: La Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionistas. En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc., en que efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención. La sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta de un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen. Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo octavo del presente. En caso de no haber interesado, el Directorio, tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.

ARTICULO 10º — Integración - Mora: Los Accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por los cuales se adeudan cuotas salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extra-judicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionistas con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad, las cuotas pagadas las que ingresarán al fondo de Reserva Legal, mientras esto no alcance al diez por ciento del capital suscripto o a un fondo especial de Acciones Caducas o de mandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Toda integración de Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas, excluidas la Reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que pueda tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionista o autoridad competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes de derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los predichos aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integrada. En los casos de los incisos a), b), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 11º — Derechos de Dividendos y Liquidación: Todas las acciones ordinarias de la clase "A", "B" y "C" tendrán iguales

derechos en caso de liquidación y "beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsada a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.

DEBENTURES.

ARTICULO 12º — La Sociedad por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 13º — Asambleas Ordinarias — Quórum: La Asamblea General Ordinaria de Accionista se realizará anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, para la primera citación y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo esta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas. Las acciones suscriptas pendientes de integración, serán consideradas para determinar el quórum de las Asambleas, pero no tendrán derecho a voto en las mismas.

ARTICULO 14º — Celebración: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones por los Accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.

ARTICULO 15º — Depósito de Acciones: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia y Depósito de Acciones que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea. El Accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los Accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta poder. La concurrencia de los titulares de acciones nominativas serán registrada mediante firma personal de los accionistas asistentes o su representante con constancia del número de documentos de identidad respectivo, en el Registro correspondiente. A tal efecto en el Registro de Accionistas se asentarán las transferencias habidas hasta tres días antes de las Asambleas. Estos accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros Accionistas o apoderados, mediante telegrama colacionado o carta poder a tales efectos.

ARTICULO 16º — Presidencia — Resoluciones: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-presidente del Directorio o quien lo reemplace y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.

ARTICULO 17º — Obligatoriedad de las Resoluciones — Disidentes: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

DEL DIRECTORIO

ARTICULO 18º — Composición: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determinado en cada caso la Asamblea General de Accionistas. Se nombrarán además de uno a cuatro Directores suplentes. Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente. Los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la primera reunión del Directorio que se celebre después de la Asamblea que los reelija o designen sus reemplazantes. Su renovación se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los Directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación, si el número de Directores fuera impar cesará uno más. Los Directores suplentes sustituirán temporariamente a los Titulares en caso de ausencia prolongada en uso de licencia, o inasistencia a tres reuniones consecutivas y definitivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos, en el orden de su nombramiento. A falta de Directores suplentes y siendo indispensable para tomar quórum el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico elegirán reemplazantes entre los Accionistas que reúnan las condiciones del artículo siguiente, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección del o los miembros, por el término que correspondía al o a los Directores fallecidos, renunciantes o impedidos.

ARTICULO 19º — Requisitos: Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la caja de la Sociedad o en un Banco, o la orden de esta y no podrán ser alienadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO 20º — Cargos: El Directorio elegirá entre sus miembros un Vice-presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer los que podrán ser removidos de sus cargos por el voto afirmativo de la mayoría.

ARTICULO 21º — Reuniones: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico, y por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate, tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o uno de los Directores. Deberá llevarse además un libro de Asistencia a reuniones del Directorio el que firmarán todos los presentes y el síndico en caso de asistencia.

ARTICULO 22º — Atribuciones: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el Estatuto a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de

acuerdo con las normas establecidas en el presente; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas patentes, de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar, prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, girar aceptar, endosar, y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra Institución Nacional o extranjera de crédito, oficial mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen; dar o tomar cartas de créditos; en arrendamiento, bienes muebles o inmuebles aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación; aceptar o constituir prenda, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las finanzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesario o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Poderá distribuir dividendos, provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del Ejercicio o proponer el monto global de las mismas, a la Asamblea cuando se quiera gratificar con acciones de la clase "Z"; e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, preparar su Orden del Día, y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. Esta remuneración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos y de cualquier otra naturaleza que no le esté expresamente prohibido.

ARTICULO 28º. — Representación legal y uso de la Firma Social: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la Firma Social será ejercida por el Presidente y/o Vicepresidente y un Director en forma conjunta. El Directorio, podrá además, delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.

ARTICULO 24º. — Incompatibilidad de Funciones: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que disponga su designación y fije sus remuneraciones.

ARTICULO 25º. — Obligación Solidaria: Los Directores no contraen responsabilidades alguna, personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden, personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inefecución o mal desempeño del mandato y por la infracción de la leyes, estatutos y reglamentos DE LA FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 26º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia y otros impedimentos. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" solo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el ejercicio entrante en cuyo caso será con cargo a "Gastos Generales", del Ejercicio en que se devengue.

EJERCICIO ECONOMICO — INVENTARIO BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ARTICULO 27º. — Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirán así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, y del Síndico de acuerdo al artículo veintiseis; b) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo; c) Para el pago del dividendo del ejercicio, que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Salvo, estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarle a la Inspección de Sociedades. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio y Síndico, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a los reducidos de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse al asunto como uno de los puntos del Orden del Día.

ARTICULO 28º. — De los Dividendos: Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficios de la Sociedad, e ingresarán al fondo de Reserva Legal o Especial al efecto.

LIQUIDACION

ARTICULO 29º. — En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. Los liquidadores podrán en virtud de una deliración de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los Derechos Activos y los Pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.

ARTICULO 30º. — El producto neto de la liquidación después de cubierto el Pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo atrasado, si hubiere, de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31º. — Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes complementarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 32º. — El Primer Ejercicio Comercial cerrará en el mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro entendiéndose prorrogado el mandato de los Directores y Síndico hasta la Asamblea que se realice en dicha oportunidad.

ARTICULO 33º. — Déjase establecido que para el primer Directorio queda suspendido el requisito establecido en el artículo diez y nueve de estos Estatutos hasta tanto completen la integración del total del capital suscrito, por cada uno de los integrantes, oportunidad en que deberán dar cumplimiento al citado artículo. Siguen veintitres firmas. **CERTIFICADO:** Que las firmas que anteceden y dicen: Tito Burgos, Enrique Torán, Emilio Viñuales, Guillermo Diez, Genaro López, Fernando Oliveros, Carlos D'Andrea, Lucio D'Andrea, Susana S. de Gamarra, Emilio La Mata, Humberto D'Andrea, Raúl Gamarra, Mario González B., Pedro Dionisio Martell, Antonio Morillo, Carlos T. Choque, Enrique Aráoz Vidali, Herbert Kaylin, Manuel Magro Moreno, José A. R. Saravia, Teodoro Cornejo Becker, José A. López Cabada, Agustín L. López Cabada, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, hoy fé. Firmado: Marcelo F. Zenteno, Cornejo, Escribano Público, Salta, 30 de septiembre 1963. Decreto Nº 9430. — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE Nº 8505-1963. VISTAS:** Las presentes actuaciones en las cuales el señor José A. López Cabada debidamente autorizado en Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 26 de Julio del año en curso, punto 4º de la misma que corre a fojas 5, solicita para la entidad denominada "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de Personería Jurídica y **CONSIDERANDO:** Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos que

gales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9 c) del decreto Ley N° 357/63; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 23 de estos obrados: EL INTERVENTOR FEDERAL — DECRETA: Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" con sede en esta ciudad que corren a fojas 220 del presente expediente y otorgarse la Personería Jurídica que solicita. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que hubiere lugar. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — REMY SOLA — (int.) Es copia: siguen dos sellos. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 3 a 7 y 9 a 20; agregadas en expediente N° 8505/63; que se ha tramitado por intermedio de estas Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en diez y seis sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Raspado: A — A — Ra — Ra — a — G — a — A — C — pen — dien — i — a — c — c — pr — e — a — e — ar — d — i — v — a — en — c — r — nte — a — sp — u — sa — R — te — v — l — ov — 3. Vale. Hay una firma y su aclaración que dice: GABRIELA M. de DIAZ — Esc. Páb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello. Corresponde y una leyenda que dice: Corresponde: Salta, 1 de octubre de 1963. Queda agregado bajo N° 462 corriente a fs. 760/775 Tomo 101 del Reg. de Mandatos. Hay un sello. Hay una firma y su aclaración que dice: Silvia Borgoñón de Villalba — Encargada del Registro de Mandatos. Es copia fiel, doy fé.

—TESTIMONIO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y UNO. CONSTITUCION DE "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: MARCELO F. ZENTENO CORNEJO, Escribano Titular del Registro número diecisiete, comparecen los señores: GUILLERMO DIEZ, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Amalob, y el señor: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CABADA, casado en primeras nupcias con doña Inés Beatriz Leonardi, ambos comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento personal, doy fé quienes concurren a este otorgamiento en nombre y representación del ENRIQUE TORRAN, argentino, casado con Isabel La Mata; EMILIO VINALES, español, casado con María del Pilar Cadena; GENARO LÓPEZ, español, casado con Josefa Pérez Royo; FERNANDO FRANCISCO OLIVEROS, RODRIGUEZ, argentino, casado con Martha Lidian Benavente; LUCIO D'ANDREA, argentino, casado con Helvecia Ramos; EMILIO LA MATA, español, casado con Elva López Boedo; HUMBERTO D'ANDREA Y CARLOS ANTONIO D'ANDREA, argentinos, solteros; ANTONIO RAMON MORILLO, argentino, casado con Leonor Fascio; CARLOS TIMOTEO CHOQUE, argentino, casado con Lina Chiti; ENRIQUE ARAOZ VIDAL, argentino, casado con María Cornejo Costa; HERBERT KAVLIN, boliviano, casado con Madeleine Hast; MANUEL MOGRO MORENO, boliviano, casado con Carmen Navaja Paz; JOSE ANTONIO ROBERTO SARAVIA, argentino, casado con Colomba Estela Ruiz de los Llanos; TEODORO CORNEJO BECKER, argentino, casado con María R. Giannattesi; MARIO GONZALEZ BONORINO, argentino, casado con Ida

de Ange'a Solá; AGUSTIN LUIS LÓPEZ CABADA, argentino casado con Carmen Rita Aguilar; TITO BURGOS; argentino, casado con Paulina Aparicio; los esposos: RAUL GAMARRA Y SUSANA SOLA DE GAMARRA, boliviano y argentina, acreditada su personería con el acta de Constitución de la Sociedad que corre agregada a la presente. Y ambos comparecientes en el carácter invocado; exponen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", en base a los Estatutos aprobados en la Asamblea de fecha veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y tres, con los que le fue acordada a dicha Sociedad la personería jurídica según decreto número nueve mil cuatrocientos treinta del Poder Ejecutivo de la Provincia dictado con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres; cuyos Estatutos y Decreto referidos me ponen de manifiesto en testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en dieciseis fojas útiles con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, que agregó a la cabeza de la presente escritura como parte integrante de la misma; bajo los términos de dichos Estatutos, los comparecientes dejan definitivamente constituida la "SOCIEDAD ANONIMA NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, de todo lo cual doy fé. — Redactada en dos sellos de actuación notarial números: cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres y cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro. — Sigue a la escritura anterior que termina al folio número trescientos cincuenta y uno. Pdo. G. Diez y J. A. López Cabada. Ante mí: MARCELO F. ZENTENO CORNEJO. Sigue mi sello. — CONCUERDA: Con la escritura original que pasó ante mí y expido este primer testimonio para el interesado a sus efectos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé. — Es copia fiel doy fé.

MARCELO F. ZENTENO CORNEJO
Escribano Público
14-10-63

AVISO COMERCIAL:

N° 15490 — La firma comercial "DON PIPO" comunicó al público y distinguida clientela que el señor PEDRO TARTARI se ha retirado como socio de la misma quedando en consecuencia totalmente desvinculado de dicha razón social. — SALTA, Octubre 2 de 1963
e) 14 al 16-10-63

N° 15488 — RETIRO DE SOCIEDAD
En cumplimiento a lo dispuesto en Ley 11867 se comunica a la Industria y Comercio en general, que de la razón social ANDRINO HERMANOS, con domicilio en Rivadavia N° 821 de TARTAGAL, se separa el socio señor Naldo César Andriano, a quien se le transfirió el negocio de FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, denominado FERBAZEL, ubicado en Rivadavia N° 480 de TARTAGAL, quedando a su cargo la totalidad del ACTIVO Y PASIVO del mismo negocio. — Oposiciones de Ley en Rivadavia N° 521 Tartagal, Provincia de Salta.
e) 10 al 16-10-63

SECCION AVISOS:
ASAMBLEAS

N° 15429 — CONVOCATORIA:
Se cita a los señores socios del COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA, a la Asamblea

General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a horas 21, en la Sede del mismo, a los efectos de tratar sobre: Formación de la Caja de Previsión del Colegio de Abogados. — Daniel Ovejero Solá — Presidente — Salim Amado — Secretario.
e) 14 al 18-10-63

N° 15428 — "LA CONFIANZA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Citación a Asamblea
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle España 614, el día 26 de Octubre de 1963 a horas 16, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.
 - 2º) Fijar el número de Directores titulares y suplente.
 - 3º) Elegir directores titulares y suplentes.
 - 4º) Designar síndico titular y fijar su remuneración. Designar síndico suplente.
 - 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
Se recuerda el cumplimiento del Art. 33 de los estatutos (depósito de las acciones dos días antes de la Asamblea).
Adolfo Arias Linares — Director Secretario
e) 14 al 18-10-63

N° 15401 — Liga Salteña de Fútbol
Convocatoria a Asamblea Gral. Extraordinaria
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día viernes 18 del cte. a horas 21 en el salón de sesiones de la Institución, calle Ituzaingó N° 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados nombrados con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria.
 - 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
 - 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 4º) Consideración del recurso de apelación interpuesto por el árbitro Sr. Francisco Rodríguez, contra fallo del Honorable Tribunal de Penas de fecha 20/8/63, Boletín N° 20.
 - 5º) Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club Central Norte contra fallo del Honorable Tribunal de Penas de fecha 15/9/63, Boletín N° 22.

El Art. 15 de los Estatutos de la Liga, dice: "La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. — Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan".
SALTA, Octubre 8 de 1963.
Dr. Reynaldo Flores — Presidente
Liga Salteña de Fútbol
Francisco O. Rojas — Secretario
e) 11 al 14-10-63

N° 15397 — VALLE DE LERMA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
SALTA, Octubre 9 de 1963
De acuerdo al Art. 17 incisos b) y c) de los Estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1963 a las 17 horas, en el local social de la calle Corrientes N° 953, para tratar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.
- 2º) Ratificación de la labor desarrollada por el Directorio y Síndico.
- 3º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 4º) Elección de Síndico titular y suplente.
- 5º) Distribución de utilidades.
- 6º) Nomenclación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisorios o el equivalente recibo bancario.

EL DIRECTORIO

VALLE DE LERMA S.A.

Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhídrido Carbónico — I.C.F. é I.
e) 10 al 16—10—63

Nº 15396 — Viñuales, Royó, Palacio y Cía. S.A.C.I. — Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución de reunión de Directorio de fecha 15 de Setiembre de 1963, y de acuerdo al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Noviembre de 1963 a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Modificación de los Artículos: 1º; 2º; 5º y 31º de los Estatutos Sociales.
- 2º) Designación de dos señores accionistas para suscribir el ACTA DE ASAMBLEA.

Para concurrir a la Asamblea, con derecho a voto, os señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Por el Directorio
MIGUEL VIÑUALES
Presidente

e) 10 al 16—10—63

Nº 15378 — APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.
CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria

de Accionistas para el día 17 de Octubre de 1963, a horas 22, en el local de calle Alberdi Nº 470, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 1963.
- 2º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 3º) Retribución del Directorio.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

SALTA, Octubre de 1963.

EL DIRECTORIO
e) 9 al 15—10—63

Nº 15375 — Lázaro Dolensky Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1963, a las 19,30 horas en Caseros 775 — Salta

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio 31 de agosto de 1963.
- 2º) Ratificación contrato celebrado por el Directorio.
- 3º) Elección de Síndico Titular
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

SALTA, Setiembre 15 de 1963.

EL DIRECTORIO

Lázaro Dolensky S.A.I.C.I.A.
LAZARO DOLENSKY
Presidente

e) 9 al 15—10—63

Nº 15346 — ALTOS HORNOS GUÉMES S. A. I. C. — Belgrano 962 — T. 2073. Salta Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, en 9 de Julio 811, Campo Santo, Provincia de Salta, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.
- 2º) Situación de los suscriptores de acciones morosas.
- 3º) Elección de Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

6º) No habiendo habido quórum en la 1ª Convocatoria se advierte que la presente Asamblea quedará constituida con los accionistas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales.
e) 8 al 21—10—63.

Nº 15363 — "EL RECREO" SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 a horas 17, en el local de la calle Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963.
- 2º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

e) 8 al 14—10—63.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

SALTA

1963